

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS NOE PINTO DE LOS SANTOS Y GRETTEL CULIN JAIME.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria Número nueve, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional; **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria número ocho, celebrada el día trece de noviembre del año 2012; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Presentación de la agenda legislativa del Partido del Trabajo a cargo del Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a tres iniciativas, la primera que reforma los artículos 1º, 86 y 97, la segunda, el artículo 86 y la tercera, el artículo 97, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; **VII.-** Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario y Pesquero, a cargo del Diputado José Verduzco Moreno; **VIII.-** Asuntos Generales; **IX.-** Convocatoria a la próxima Sesión ordinaria; **X.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que se aprobó por unanimidad de los Diputados presentes.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIA. CULIN JAIME. En cumplimiento a la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de los presentes. Dip. Héctor Insúa García; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano; Dip. José Donald Ricardo Zúñiga; Dip. Orlando Lino Castellanos; Dip. Rafael Mendoza Godínez; Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Dip. Yulenny Guylaine Cortés León; Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Gretel Culin Jaime presente; Dip. Gabriela Benavides Cobos; Dip. Heriberto Leal Valencia; Dip. Manuel Palacios Rodríguez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Noé Pinto de los Santos; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Ignacia Molina Villarreal; Dip. José Verduzco Moreno; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Mariano Trillo Quiroz; Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas; Dip. Esteban Meneses Torres. Ciudadano Presidente, informo a usted que están presentes 25 Diputados y Diputadas que integran esta Asamblea.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y el público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir el quórum

legal, siendo las doce horas con siete minutos del día veintiuno de noviembre del año 2012, declaro formalmente instalada esta Sesión. Pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura del acta de la Sesión Pública Ordinaria número 8, celebrada el día trece de noviembre del presente año.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Diputado Presidente, en virtud de que ya fueron enviadas previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada y la síntesis de comunicación de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos, para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta, y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el Diario de los Debates.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIA. CULIN JAIME. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que le fue distribuida previamente.

.....SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES.....

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO NUEVE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Oficio número PMC-055/11/12 de fecha 13 de noviembre del año en curso, suscrito por las CC. Licenciadas Indira Vizcaíno Silva y Sandra Yolanda Ramírez Santillán, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, mediante el cual remiten a esta Soberanía, Iniciativa de Ley de Ingresos 2013 para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número PM-134/2012 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. Braulio Arreguín Acevedo, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, mediante el cual remite a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 022/2012 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. Carlos Heredia Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual remite a esta

Soberanía, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Ixtlahuacán.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número S-496/2012 de fecha 14 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. Miguel de la Madrid Andrade, Presidente y Secretario, respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, mediante el cual remiten el proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número SE.563/2010 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, mediante el cual remite a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número PM/269/2012 de fecha 15 de octubre del año actual, suscrito por los CC. Dra. Patricia Macías Gómez y MVZ. Rafael Ochoa Ortiz, Presidenta y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Col., mediante el cual remiten a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número SHA/050/2012 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. M.C. Jorge Nava Leal, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el cual remite a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para el Municipio de Manzanillo, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 607/2012 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes y LAE. Alejandro Flores López, Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual remiten a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 008/2012 de fecha 15 de noviembre del año actual, suscrito por el C. Lic. José Guadalupe Ríos Larios, Tesorero del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col., mediante el cual remite a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Oficio número SE.563/2010 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, mediante el cual remite a esta Soberanía, la Iniciativa de reforma de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 122/2012 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. LAE. Enrique Alejandro González Contreras, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col., mediante el cual remiten a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley que establece las Cuotas y tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima; así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Copia del oficio número SUTSHAC/OF0166/2012 de fecha 14 de noviembre del año en curso, suscrito por los CC. Enrique Guardado Gaitán, Cecilia Amador Ramírez y Sergio Armando Rojas Pérez, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretaria de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia, respectivamente, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, dirigido a la C. Lic. Indira Vizcaíno Silva, Presidenta Municipal del citado municipio, mediante el cual le hacen llegar una copia simple del acuerdo expedido por el C. Lic. José Germán Iglesias Ortiz, Magistrado

Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, respecto del registro correspondiente al Tabulador de Sueldos de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Col., y del Reglamento del Escalafón del mismo aprobados por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2012.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 604/2012 de fecha 10 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número PMC/052/2012 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por la C. Licda. Indira Vizcaíno Silva, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número S-497/2012 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por los CC. Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. Miguel de la Madrid Andrade, Presidente y Secretario, respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, mediante el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número SE.563/2010 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número PM/268/2012 de fecha 15 de octubre del presente año, suscrito por la C. Dra. Patricia Macías Gómez, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número SHA/049/2012 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. MC. Jorge Nava Leal, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número DIR.GRAL.824/2012 de fecha 15 de noviembre del año actual, suscrito por el C. Ing. Rogelio Arias Nava, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año en curso del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 608/2012 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 123/2012 de fecha 16 de noviembre del año en actual, suscrito por el C. LAE. Enrique Alejandro González Contreras, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año en curso del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 006/2012 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. José Guadalupe Ríos Larios, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio circular número 8 de fecha 08 de noviembre del presente año, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan al Poder Ejecutivo Federal, para que instrumente acciones en apoyo a los productores agrícolas guanajuatenses; así como al H. Congreso de la Unión, para que en el marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número 714/2012-D.P. de fecha 5 de septiembre del presente año, enviado por la Décima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual informan que con esta fecha se declararon clausurados los trabajos del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de dicha Legislatura.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número 1618/2012-P.O. de fecha 5 de septiembre del año actual, enviado por la Décima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican que con esta fecha se declaró abierto su Primer Período ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo.- Se toma nota y se archiva.

Iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Educación y Cultura, presentada ante el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, relativa a reformar el artículo 87 de la Ley de Educación del Estado.- Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura.

Oficio número DGG-891/2012 de fecha 16 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, mediante el cual remite a esta Soberanía, Iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión a la C. Leonor Barajas Yáñez como Madre y beneficiaria en forma Ascendiente, de la percepción que disfrutaba su hijo el señor Rogelio Salazar Barajas; pensión por jubilación a favor de la C. Ma. Trinidad Velázquez Murguía; pensión por invalidez a favor del C. Jorge Alberto Rodríguez Ruiz, pensión por jubilación a favor de los CC. Ma. Lourdes García González, Nancy Belinda Zepeda Husain y Roberto López González; pensión por invalidez a favor de las CC. Isela Candelaria Cruz Zamora y Evangelina Sánchez Izquierdo; pensión por vejez a favor de los CC. Ma. Virginia González Vergara, J. Jesús Ramos Cerdaño y Liduvina Ocón Medina; pensión por invalidez a favor de la C. Silva Ramírez Galván; pensión por viudez a favor de la C. Ma. Guadalupe Hernández Solórzano; pensión por invalidez a favor de la C. Raquel Corral Reyes; pensión por jubilación a favor del C. Iván Enrique González Robles; pensión por viudez a favor de la C. María Luisa Irma Quijano y Niño; y pensión por Invalidez a favor de la C. Ma. Guadalupe Zepeda Husain.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Circular número 59 de fecha 24 de septiembre del año en curso, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual comunican que con esta fecha clausuraron su Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 60 de fecha 30 de septiembre del año actual, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual informan que con esta fecha clausuraron el Segundo Receso de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como también que este mismo día concluyen los trabajos de esa Honorable Legislatura.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 01 de fecha 1º de octubre del año en curso, enviada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual comunican que con esta fecha quedó debidamente constituida e instalada la citada Legislatura, previa elección de la Mesa Directiva que coordinará el Primer Período Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 02 de fecha 04 de octubre del presente año, enviada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual comunican que con esta fecha quedaron debidamente constituidas e instaladas, la Junta de Gobierno y Administración, la Comisión de

Enlace en Materia de Fiscalización, la Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos, las Comisiones Ordinarias o de Dictamen Legislativo y la Comisión Especial de Seguimiento al Conflicto Limítrofe con el Estado de Quintana Roo.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número DGPL-1P1A.-1863.8 de fecha 13 de noviembre del año en curso, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que exhortan respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que emita a la brevedad posible el reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; de la misma forma exhortan a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que aprueben todas las reformas legales que deriven de en la armonización de su marco jurídico con lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.- Se toma nota y se archiva. **Colima, Col., 21 de noviembre de 2012.**

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. En el siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas, quien dará lectura a la Agenda Legislativa del Partido del Trabajo.

DIP. BARAJAS YESCAS. Antes de iniciar, quiero aprovechar el uso de la tribuna para recordar a quien fuera amigo del Partido del Trabajo y amigo de las familias colimenses, quien fuera Diputado local, en su momento de este H. Congreso del Estado, quien posteriormente fue Gobernador Constitucional del Estado de Colima, me refiero al Lic. Silverio Cavazos Ceballos. Quiero pedirles a las Diputadas, Diputados y público presente, recordemos al Licenciado dándole un minuto de silencio, por ende, pido ponernos de pie para llevar a cabo esta petición. Muchas gracias. Con su permiso Diputado Presidente, Secretarios de la Mesa Directiva, buenos días tengan Diputadas y Diputados, medios de comunicación, ciudadanos, ciudadanas, en especial a mis compañeros petistas que me hacen el honor de estar presentes en este momento tan importante para el Partido del Trabajo, con su permiso. H. Congreso del Estado de Colima. Presente.

El suscrito diputado único del Partido del Trabajo, cumpliendo como representante de la sociedad, me permito realizar y presentar la agenda legislativa 2012-2015, con la finalidad de dar a conocer los diversos compromisos asumidos con el pueblo colimense.

La sociedad es un ente cambiante que requiere nuevas estrategias de gobierno, es decir, las leyes se deben adaptar a la actualidad no podemos seguir con legislaciones hechas en tiempos pasados, día a día se van requiriendo nuevas formas de vida y nuevas leyes que rijan a la humanidad con la finalidad de vivir en armonía con seguridad y respeto de los demás.

En la actualidad la ciudadanía se encuentra más atenta a todo aquello que le rodea, debido al incumplimiento de las obligaciones de los que nos ostentamos como servidores públicos, hoy no basta con promesas, el pueblo exige con todo derecho que respondamos con hechos a todos aquellos compromisos realizados durante la campaña electoral, por ello, mi deber es legislar en los siguientes puntos:

- 1-. **Educación.**
- 2-. **Salud y bienestar social.**
- 3-. **Seguridad pública.**
- 4-. **Justicia y Poderes.**
- 5-. **Prevención y reinserción social.**
- 6-. **Derechos humanos.**
- 7-. **Transparencia.**
- 8-. **Participación ciudadana.**
- 9-. **Desarrollo rural.**

Educación.

En el apartado de educación el Partido del Trabajo se pronuncia porque este aspecto es un pilar fundamental dentro de la sociedad, la cual, se encarga de orientar, ayudar a conservar y fortalecer los valores de cada ser humano para fortalecer su identidad tanto individual como nacional.

Es por ello impulsaremos reformas para la Obligatoriedad de la educación Preconcepcional, Prenatal e inicial.

Cuando hablamos de aprendizaje, se debe pensar en el momento en que el ser humano tiene la facultad para aprender, y esta se comienza desde el 5to mes de vida, en donde el feto tiene formado los canales sensoriales y existen las conexiones sinápticas que representan la capacidad cognitiva y configuración de ideas, pensamientos y sentimientos, lo que permite observar actividad cerebral cuando se le estimula poli sensorialmente y se le pone en contacto con su medio ambiente, respondiendo a los olores, colores, texturas y sonidos. Con todo esto podemos asegurar niños con mayores capacidades intelectuales pues está comprobado que la inversión en la educación desde el año 0 evita el rezago y deserción escolar, así como los altos índices en gastos de salud pues son menos propensos a enfermedades de cualquier tipo.

Sin embargo, y aunque es muy importante la estimulación in útero, se debe asegurar a través de la educación pre-concepcional que los padres estén física y mentalmente sanos, a través de programas de información sobre alteraciones físicas en el feto provocadas por tabaquismo y alcoholismo que son las más comunes socialmente, desnutrición la cual reduce la capacidad de la formación sináptica, la falta de ácido fólico y hierro desde 6 meses antes de que ocurra la fecundación, pues este asegura que el sistema nervioso central se forme de manera correcta.

Por eso es importante que existan programas que contribuyan a la formación integral del ser humano desde antes de su concepción y durante su gestación.

Los primeros años de vida son determinantes en el desarrollo del individuo, pues se encuentra en pleno proceso de formación y maduración, fácil de obtener una buena línea de valores, que garantice ciudadanos capaces, productivos y exitosos en diversos ámbitos, como son educativo, laboral, social, afectivo, entre otros. Diversos estudios científicos han arrojado como resultado de una educación temprana una sociedad favorable a futuro, con un desarrollo sustentable, con igualdad y equidad.

México asumió compromisos en la Cumbre de la Infancia, celebrada en Nueva York en Noviembre de 1990, que arrojó la elaboración del Programa Nacional a favor de la infancia 1990-2000 e incluyó en el apartado de educación las modalidades de educación inicial y preescolar, del cual se obtuvieron avances significativos en las matriculas respectivas, haciendo necesaria la reforma del artículo tercero de la Constitución Política Mexicana en Noviembre de 2002, para que la educación preescolar e inicial formarán parte de educación básica obligatoria en México.

El siguiente paso es incluir la educación inicial como parte de la educación básica obligatoria, siendo importante establecer que es responsabilidad del estado otorgarla con personal capacitado para atender desde los 45 días de nacimiento del infante; pues en países desarrollados que cuentan con dicho nivel educativo, se puede observar un impacto social favorable al considerar una vía efectiva para revertir el círculo de la pobreza como detonante del desarrollo.

Es importante señalar que estudios científicos han manifestado que las sociedades que invierten menos en el desarrollo de los niños tienen mayor probabilidad de tener comunidades inestables, violentas con economías débiles y poblaciones lejos de ser competentes; en el 2012 con la reforma educativa se hizo obligatoria la preparatoria, porque no, legislar para hacer obligatoria la educación inicial que con lleva a un mejor desarrollo de la sociedad.

Por ello, es importante que Colima sea uno de los Estados de la República, pioneros en contemplar la obligatoriedad de la educación inicial, para contar en el futuro con personas o grupos multitécnicos, pluriculturales que contribuyan a una mejor convivencia.

B.-Estado laico.

Por otra, el Partido del Trabajo pugnará para que la Educación siga siendo tal como lo establece el artículo 3 de la Carta Magna, laica, la reforma que se pretende hacer al artículo 24 de dicho ordenamiento legal va en contra de lo que Don Benito Juárez luchó por mucho tiempo y que en la actualidad ha dado buenos resultados, al no intervenir la iglesia con gobierno y viceversa.

Salud y bienestar social.

Impulsaremos desde legislativo para que los Colimenses puedan gozar de una atención medica de calidad, pues a pesar de los esfuerzos que hace la Secretaria de Salud y Bienestar Social para lograr atención optima para la ciudadanía, esta es insuficiente debido a la: falta de Médicos Pasantes, enfermeros y en su caso Doctores que realicen su trabajo en zonas rurales sobre todo los fines de semana, la escasez de medicamentos, la mala atención que se brinda al ciudadano, son unas de tantas áreas de oportunidad que en Colima se tienen regularizar, para que toda aquella persona que necesite del servicio lo obtenga tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4to.

El Partido del Trabajo insistirá e impulsará el marco legal para que los médicos apliquen los valores y la ética en la prestación del servicio que todo ciudadano tiene derecho, de igual manera, buscaremos se garantice eficientes mecanismos de control y evaluación de los sistemas de salud y prevalezca un alcance mayor y correcta aplicación de los programas que lleva a cabo dicha dependencia.

Seguridad pública.

La seguridad pública es un tema de interés para el Partido del Trabajo, ya que, en últimas fechas nuestro estado de Colima se ha visto rodeado por hechos que atentan contra la sociedad y que han sido repugnados por la misma, durante la campaña fue una de las demandas más sentida, por ello, impulsaremos desde esta soberanía.

A.- Creación de la Escuela para Policías

Colima cuenta con un Instituto y una Dirección de Capacitación Policial, que no han dado resultados favorables, no solo se trata de capacitarlos, para lograr buenos resultados se necesita crear una escuela para policías, en donde reciban clases de adiestramiento básico, clases de formación cívica y ética, manejo de armas, entre otras, con personal profesionalmente capacitado y sobre todo que el reclutamiento de los mismos se apegue estrictamente al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el estado de Colima.

Lo anterior con la finalidad de que los mandos policíacos desempeñen sus funciones correctamente y no caigan en la corrupción, que sus principios y valores los tengan presentes a todo momento y sobre todo que la misma sociedad los perciba como una fuente de seguridad.

B.-También lucharemos por más presupuesto para el salario a policías.

Es necesario reconocer la labor de aquellas personas que en la calle cuidan nuestras vidas a diario y en la que también arriesgan la de ellos por defender las vidas ajenas, estando siempre dispuestos hacerlo sin conveniencia alguna.

Su trabajo es intenso, humilde, desgastante pero a la vez satisfactorio y por ello, el Partido del Trabajo reconoce su labor y esta en la mejor disposición para legislar a favor del aumento de sueldo a las corporaciones policíacas, siempre y cuando también ellos se comprometan y reflejen resultados positivos.

En el rubro de Justicia y poderes.

La justicia es dar a cada quien lo que le corresponda, pero desafortunadamente, la sociedad atraviesa por una época de corrupción y parcialidad en la administración de la justicia; por ello, es pertinente, legislar en materia de procuración y administración de justicia, tomar nuevas estrategias de política criminal que tengan como finalidad primordial la impartición de justicia conforme a derecho.

Queda claro que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, pero la pregunta es: ¿Cuenta el Ministerio Público y desde luego las instancias policíacas con el profesionalismo exigido por la ley para poder llevar a cabo su tarea al cien por ciento?, desde luego que no, les hace falta capacidad para desarrollar su tarea.

Por ello en materia de Procuración de Justicia.

Legislaré para que la Procuraduría de Justicia en el Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública del mismo, garantice, que el personal que labore dentro de dichas dependencias cuente dentro de su curriculum con un curso en “técnica de la investigación” que contenga la práctica de la entrevista, lo cual, sin duda alguna, ayudará a evitar las torturas y que el Ministerio Público verdaderamente ejercite acción penal en aquellos hechos que resulten delictuosos a través de la investigación realizada y que se cumplan los fines que tiene la procuración de justicia.

En el aspecto de prevención y reinserción social.

Impulsaremos el marco legal correspondiente estrategias para prevenir la comisión del delito y a la vez, reinsertar a la sociedad a toda aquella persona que cuenta con una conducta desviada es decir, si cometió un delito, cómo puede reintegrarse a la sociedad, ya que, en la actualidad la reinserción es un objetivo que ha presentado índices muy bajos y es la causante de la sobrepoblación en las penitenciarías.

Apoyaremos una reforma en materia penal.

El aumento de los años de prisión no surte sus efectos si no se ejecuta la prisión como debe ser, además, debe llevar consigo un ejemplo, es decir, toda pena debe otorgar a la persona una lección para no volver a delinquir.

El verdadero objetivo de la reforma no es fundar un nuevo derecho a castigar, sino establecer una nueva economía del poder de castigar, asegurar una mejor distribución del mismo, que no este demasiado concentrado en algunos puntos privilegiados ni demasiado dividido entre unas instancias que se oponen, es decir, que la justicia sea igual para todos.

Por ello impulsare incitativas de ley para que los jueces del ámbito del fuero común sean ajenos a la circunscripción en la que pretenden laborar, que cuente con un historial amplio y libre de corrupción; las reformas a las leyes penales no son malas, pero no sirven de nada si los funcionarios públicos no están capacitados para llevar a cabo su función y menos aún si no cuentan con los valores y vocación real.

En materia de Centros Penitenciarios.

Como congresistas tenemos la tarea no sólo de legislar para la ejecución de la pena, sino también para la reinserción social.

El encarcelamiento es considerada la mejor herramienta para la reinserción del individuo, siempre y cuando lleve aparejada una buena estrategia que implica: profesionalismo del personal, vigilancia estricta dentro de los mismos, rehabilitaciones a los reos, disciplina tanto para el trabajador, como para el reo, programas de política pública criminal en la que al interior de las penitenciarías se establezca ocupación constante de los

presos y que no sea considerado como un castigo que trata de borrar un crimen, sino una transformación al culpable a través de técnicas correctivas que establece el Derecho Penitenciario.

Propongo legislar para que se exija a todo el personal que labora dentro de las penitenciarias tome un curso de derecho penitenciario con la finalidad de que se encuentre preparados para brindar un trabajo de calidad libre de corrupción, y que efectivamente el centro penitenciario sea un Centro de Readaptación que equivale a un Centro de Educación, pues a pesar de tener una tarea dura por cumplir, no se trata de que sólo se cumpla con la sentencia impuesta al reo, sino también de brindarle apoyo en calidad y cantidad para una rehabilitación adecuada.

En materia de Derechos humanos.

El Partido del Trabajo luchará decididamente para que se reconozcan los derechos humanos, pues quien los violenta es porque no tiene dignidad humana, no es capaz de reconocer sus propios derechos humanos; es absurdo, que en la actualidad la misma sociedad de individuos no proteja los derechos humanos, porque son universales, se encuentran intrínsecos en el ser humano, son los mismos para los mexicanos que para los colombianos, austriacos, argentinos, etcétera.

Por ello, el Partido del Trabajo establecerá el apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que se puedan tener avances en aspectos como es igualdad entre la mujer y hombre al ocupar cargos públicos, respeto a preferencias sexuales, respaldar las sanciones emitidas por dicha Comisión para que las resoluciones tengan mayor peso jurídico, apoyo para que se protejan las garantías de los grupos vulnerables como discapacitados, niños, adultos mayores y mujeres a través de esta dependencia.

Respecto a la transparencia

El Partido del Trabajo impulsará reformas para garantizar una rendición de cuentas que permitan a los ciudadanos tener una valoración precisa de cómo se gasta lo que ellos aportan a través de sus impuestos y en caso de ser necesario se sancione aquel funcionario que dañe el erario público.

La transparencia y el acceso a la información son un derecho de la sociedad mexicana, significa el avance que se ha dado en el ámbito de la democracia, sin embargo, parece ser, que es letra muerta, pues a nadie le queda claro el porqué de tanta deuda en los municipios y que castigo hay a los responsables.

Por ello, impulsaremos formas de difusión electrónica con la finalidad de transmitir información pública a los ciudadanos, por medio de estrategias que permitan combatir los índices de corrupción que acechan la democracia en los diferentes niveles de gobierno.

En lo que respecta participación ciudadana

Lucharemos para darle un verdadero poder popular al Pueblo de Colima a través de figuras como el: **plebiscito, referéndum e iniciativa popular** y con ello generar una ley de Participación Ciudadana que permita acceder a una Real Democracia.

Por último el desarrollo rural.

Actualmente el campo representa poco interés para los ejidatarios, debido a la falta de apoyos económicos y alternativas de mejores opciones de producción, es triste que los campesinos prefieran rentar sus tierras a trabajarlas pues los insumos son muy costosos y en el momento que se logra la producción su precio es muy bajo, y muchas de las veces ni siquiera se recupera la inversión, mucho menos obtiene utilidad económica a su favor.

Legislaré para generar y fortalecer los apoyos necesarios para el progreso del campo, para que los campesinos colimenses sean autosuficientes, buscaremos los mecanismos para que el coyotaje pueda

eliminarse, denunciaremos a quien este implícito en este, pues el campo no aguanta más, se requiere alzar las voz y crear el marco jurídico que garantice y favorezca la comercialización y valor a su producto.

Así pues, esos son los temas que estaremos impulsando desde esta Quincuagésima Séptima Legislatura, sin embargo, estaremos abiertos también a planteamientos que nos hagan los colimenses, aunque no estén dentro de nuestra agenda. Con ello pues, ponemos al servicio el poder que representa en este momento el Partido del Trabajo, para que las masas, para que el pueblo sea escuchado. Nosotros haremos los consensos necesarios para que temas que no estén o no coincidamos, en las agendas que tengan las demás fracciones parlamentarias puedan ser impulsadas, hemos estado aquí escuchando que en aquello que coincidamos lo impulsemos ¿no? y en lo que no coincidamos ¿Qué va a pasar?, no será atendida por las Diputadas y los Diputados, no, creo que deberemos hacer lo necesario para aquello que no coincidamos también pueda llegar a buen puerto y podamos lograr un beneficio a los colimenses. Quiero agradecer a mis compañeros petistas que están aquí, decirles que estaremos muy al pendiente de todo aquello que nos propongan y así mismo a los colimenses que se encuentran presentes, muchas gracias y unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado Arturo García Arias, para que de lectura a tres iniciativas, la primera que reforma los artículos 1º, 86 y 97, la segunda, el artículo 86 y la tercera, el artículo 97, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

DIP. GARCÍA ARIAS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención al Migrante, hoy Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, les fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente tres iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto relativas a Derechos Humanos y la obligatoriedad de la educación media superior: la primera plantea reformar los artículos 1º, 86 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; la segunda, relativa a reformar el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y la tercera, que propone reformar el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Licenciado Roberto Chapula de la Mora, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó proyecto de Iniciativa de Ley para reformar los artículos 1º, 86 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que en Sesión Pública Ordinaria del 31 de julio de 2012, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones, la citada Iniciativa de Ley, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en esa fecha.

SEGUNDO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 31 de julio de 2012, la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones, hizo propia ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa de Ley descrita en el Considerando anterior, por lo que los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, la turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención al Migrante, hoy Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que actualmente rige.

TERCERO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala sustancialmente que:

- “El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, encuentra sus orígenes, a partir de los acontecimientos ocasionados por la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), los cuales se manifestaron en eventos que atentaron contra la dignidad humana de una manera atroz. Este avance progresivo de protección a la persona fue impactado de manera decisiva en la comunidad internacional, hasta establecerse como uno de los principios rectores del *Ius Gentium*, convirtiendo

al individuo, en un sujeto de derecho internacional, situación que fue llevada paulatinamente a los Estados Nación, hasta lograr, en su derecho interno, un sistema jurídico protector de la persona humana.

- En este contexto, tenemos que los rasgos fundamentales de las modernas sociedades democráticas, es la continua lucha por la plena vigencia de los derechos humanos, los que han evolucionado desde los derechos civiles y políticos, hasta los sociales, económicos, culturales y ambientales. Entendiendo por derecho humano, como una de las dimensiones constitucionales del derecho internacional contemporáneo, inherentes a la dignidad de la persona y reconocidos por el Estado a través de sus leyes.
- De esta manera, su vigencia, protección, defensa, promoción, educación y vigilancia son una responsabilidad del Estado que se ha reforzando a través de la firma y ratificación de los tratados internacionales en la materia, los cuales, establecen las pautas para garantizar una serie de derechos que son universales, permanentes, progresivos, inalienables, imprescriptibles e inderogables.
- Derechos que han sido demandados por los diversos órganos públicos y la población en general, por lo que el Estado Mexicano, en respuesta de tales exigencias, creó en el año de 1990, una institución de defensa de los derechos humanos, denominada hasta nuestros días, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual adquirió carácter constitucional en el año de 1992. Además, la ratificación cada vez mayor de instrumentos internacionales de derechos humanos; la participación de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, en la proliferación del tema de los derechos humanos; el sometimiento de México a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; algunos criterios jurisdiccionales; la persistencia de violaciones a los derechos humanos; así como la conveniencia de poner al día la normativa constitucional; traen como consecuencia, la integración de diversas reformas a nuestra Carta Magna, resaltando de éstas, la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos, ya que es la más importante que ha sufrido desde su vigencia en 1917, la cual tuvo casi un alcance del 10% de su articulado, es decir, se modifican 11 artículos en materia de derechos humanos, generando una transformación profunda a nuestro sistema de protección y ampliando sensiblemente sus alcances.
- Así, en el artículo 1º del Pacto Federal, al cambiar la denominación de garantías individuales a derechos humanos, constituye la razón que permite afirmar que las garantías individuales eran limitadas del poder público frente a las personas y, ahora, los derechos humanos son el reconocer del Estado hacia ellos. Esto es, “devuelve a las personas la apropiación de sus derechos, ante un modelo jurídico que, bajo una particular concepción de *garantías individuales*, fue cerrando los cauces propios para su exigibilidad y justiciabilidad”. La sociedad está reclamando los derechos humanos como sus valores principales, estos derechos son el producto de una lucha histórica para la justicia, la igualdad y el reconocimiento de la dignidad humana.
- La población mexicana, no solamente demandamos que se hagan efectivos los derechos humanos o leyes que respeten y otorguen plena vigencia a lo derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; normas que busquen que no exista violencia escolar; que garanticen la libertad de expresión para el ejercicio periodístico, ya que el derecho a la información de toda persona nace de la búsqueda de la noticia para conocimiento de la sociedad; leyes que erradiquen la violencia hacia las mujeres; que otorguen igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida diaria; así como leyes que avalen la igualdad de género, para evitar que exista disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de las mujeres para ejercerlos; leyes que protejan los derechos de la niñez y los adolescentes, para que puedan alcanzar su pleno potencial; normas que respeten los derechos humanos de todas las personas privadas de su libertad, a fin de que tengan una defensa

adecuada durante el procedimiento penal; leyes tendientes a hacer efectivo el derecho a la salud, para que éste sea brindado íntegramente y plenamente en los hospitales y centros encargados de prestar estos servicios, al mismo tiempo, que el personal que labora en aquellos centros, se desempeñe con amabilidad, calidez y respeto, evitándose, en todo momento, una mala atención a los derechohabientes; leyes que hagan efectivas las normas que consagran la seguridad e integridad personal y buscan erradicar y castigar la tortura; leyes que respeten la justicia rápida y expedita; que promuevan la tolerancia, la libertad de conciencia y creencia religiosa; que protejan el derecho a un medio ambiente saludable para el desarrollo de los individuos; normas que busquen la no discriminación, la protección de la juventud y de la protesta social, permitiendo que se ejerzan a plenitud las libertades establecidas en la Constitución; que se respete el derecho a participar en la vida política de los pueblos como aspiración legítima de cualquier ciudadano integrante de la sociedad, porque los derechos políticos-electorales, consagrados en la Carta Magna, se deben cumplir a plenitud para fortalecer nuestra joven democracia, dándole vida a nuestro sistema político representativo, democrático y federal, sustentado en su origen por la voluntad popular y, en general, leyes cuyo único propósito sea la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas.

- Las y los mexicanos no sólo ambicionamos esos bienes; también demandamos que, todos aquéllos en quienes descansa la potestad de hacer que las leyes tengan exacta y debida observancia, cumplan eficazmente con la importante y delicada función que se les ha encomendado. Es por eso que, mediante esta propuesta de proyecto de iniciativa, buscamos adecuar nuestras leyes a las necesidades que exige la población mexicana, reconociendo, la existencia de derechos inherentes a todas las personas, para que éstos, sean protegidos y respetados por nuestras autoridades y sociedad en general.
- De este modo, la exigencia en materia de protección y salvaguarda de los derechos humanos, los avances que ha tenido el derecho internacional y las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entorno a los derechos humanos, revelan el compromiso de las legislaturas federales y locales con el pueblo mexicano que representan; en consecuencia, resulta necesario que nuestra constitución local sea reformada.
- Por tal razón, con el propósito de hacer efectivas las reformas a la Constitución Federal, en la presente propuesta de reforma, se añaden sugerencias que en su conjunto, generan un sistema más amplio, integral y de mayor garantía de los derechos humanos, en el que se incluye un reforzamiento a los artículos que los reconocen y una ampliación al apartado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
- Por ello, se propone modificar desde el enunciado del Capítulo I, del Título I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para fomentar el criterio de que, los derechos humanos no son una creación del Estado ni un acto legislativo, sino constituyen un aspecto inherente del ser humano que debe ser amparado por el derecho, tanto en el ámbito federal como estatal.
- Igualmente, se pretende la incorporación del Derecho Internacional a nuestro sistema jurídico, lo cual constituye un cambio sustancial en el actuar de todos y cada uno de los operadores jurídicos y administrativos de nuestro estado; es decir, de la introducción de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales en la Constitución, se originan consecuencias operativas e interpretativas, que traen como resultado un nuevo paradigma jurídico.
- En este sentido, las reformas a la Carta Magna que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2011, que modifican once artículos en materia de derechos humanos; así como las de fecha 14 de julio, 12 de octubre y 13 de octubre de 2011, 8 de febrero y 9 de

febrero de 2012, también en lo que ve a los derechos humanos, son consideradas en esta propuesta.

- Igualmente, en relación a lo preceptuado por artículo 105, fracción II, inciso g), del Pacto Federal, se pretende incluir en nuestra Constitución Local, en su artículo 86, fracción V, lo relativo a la facultad de la Comisión de Derechos Humanos, de ejercer Acción de Inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado.
- 3.- A su vez, el artículo 97 en su parte final, se adecúa, con el objeto de integrar la obligatoriedad de la educación media superior, que se estipula por el artículo 3° de la Carta Magna.

CUARTO.- Que mediante oficio No. 105/012 del 26 de octubre de 2012, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado en Sesión Pública Ordinaria de la misma fecha, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, relativa a reformar el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

QUINTO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala sustancialmente que:

- 1°.- El 28 de febrero de 1992, en acatamiento de lo previsto por la reforma constitucional del 28 de enero del mismo año al artículo 102, apartado B, nuestra Constitución estableció la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con el carácter de organismo encargado de la protección y defensa en la Entidad, de los derechos humanos que otorgue el orden jurídico mexicano, la que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal que violen estos derechos, con excepción de los del Poder Judicial. Formulará recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- De conformidad con la disposición constitucional federal, el artículo 102 dispuso que las legislaturas de los Estados establecerían organismos de protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerían de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen esos derechos. Señaló, además, que formularían recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- A lo largo de 20 años de su existencia y funcionamiento, la Comisión se ha constituido y consolidado como órgano protector de los derechos humanos de los colimenses, logrando importantes y significativos avances en esta materia.
- 2°.- El *Diario Oficial de la Federación* correspondiente al viernes 10 de junio del año 2011, publicó una reforma trascendental en materia de derechos humanos, que constituye un nuevo paradigma en lo relativo a supromoción, respeto, protección y garantía, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- 3°.- Dentro de los artículos modificados, se encuentra el 102, apartado B, que se refiere al sistema nacional de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, para establecer de manera explícita que todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Ordenó, por otra parte, que cuando las recomendaciones emitidas no fueran aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, las legislaturas de las entidades federativas, para el

caso de nuestro orden jurídico estatal, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

- La reforma en comento volvió a ratificar que dichos organismos no serán competentes tratándose de únicamente asuntos electorales y jurisdiccionales, no así de los laborales.
- Finalmente, determinó que las Constituciones de los Estados establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.
- 4°.- El decreto publicado el 10 de junio de 2011, también señala en su artículo Séptimo Transitorio que: *“en lo que se refiere al Apartado B del artículo 102 constitucional y a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos, las legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en un plazo máximo de un año contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto”*.
- 5° Por tal motivo y para dar cumplimiento puntual a la reforma constitucional referida, es procedente e indispensable modificar el artículo 86 de nuestra Constitución estatal, para introducir en su texto las disposiciones establecidas en dicha enmienda, anteriormente enumeradas.
- 6°.- Por otra parte, al proceder a reformar el precepto anteriormente señalado, es pertinente también enmendar la deficiencia en que incurrió la reforma constitucional local del 28 de febrero de 1992, al establecer la excepción a la competencia de la Comisión estatal para los actos administrativos del Poder Judicial del Estado, cuando la única excepción permitida por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la que se refiere a los actos administrativos del Poder Judicial de la Federación, tal como se estableció en la exposición de motivos de la reforma constitucional federal del 28 de enero de 1992 y fue recogida expresamente en el texto final aprobado por el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados.

SEXTO.- Que mediante oficio No. 104/12 del 26 de octubre de 2012, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado en Sesión Pública Ordinaria de la misma fecha, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, relativa a reformar el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SÉPTIMO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala sustancialmente que:

- 1°.- El 9 de febrero del año en curso, el *Diario Oficial de la Federación* publicó una reforma al artículo 3° constitucional, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior en todo el país, en los siguientes términos:

“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

[...]

[I. ...II. ...]

[Además: a) ...b) ...]

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del

interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

[III. ...IV. ...]

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación inicial y a la educación superior–necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

- Por otra parte, se modificó la fracción I del artículo 31, con el propósito de hacer congruente su texto con la reforma operada al artículo 3º, de la siguiente manera:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

- 2º.- El artículo Segundo Transitorio del Decreto correspondiente, estableció que la modalidad educativa referida deberá lograr su cobertura total en todo el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022. Dice así dicho texto:

“**Segundo.** La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.”

- 3º.- Finalmente, el Transitorio Cuarto ordenó:

“**Cuarto.** Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.”

- 4º.- En atención a lo preceptuado por dicha reforma constitucional, es procedente adecuar nuestro texto constitucional con el texto del artículo tercero de nuestra Carta Magna.
- Por otra parte, es importante señalar que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece como meta número 99 del capítulo **Educación Media Superior**, “*aplicar Modelos de Cooperación con las Instituciones Educativas para asegurar espacios educativos al total de los aspirantes a educación media superior y superior*”, lo que significa que en Colima, la reforma constitucional empieza ya a ser una realidad para los miles de jóvenes que deseen cursar esta modalidad educativa.

OCTAVO.- Que después del estudio y análisis de las iniciativas que conforman la materia del presente dictamen, esta Comisión dictaminadora considera que las mismas son viables y procedentes, toda vez que se plantea adecuar nuestro máximo ordenamiento local a la Carta Magna en cuanto al reconocimiento de los Derechos Humanos y al fortalecimiento de los Comisiones Estatales de Derechos Humanos, así como a

la obligatoriedad de la impartición de la educación del nivel medio superior, por lo que será de fundamental trascendencia la evolución del marco constitucional local con el claro objetivo de lograr su actualización, además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la minutas de la Constitución General de la República, propósitos que a juicio de esta Comisión dictaminadora, se alcanzan por medio del presente dictamen, bajo las siguientes consideraciones:

Con respecto a las iniciativas descritas en los Considerandos anteriores, la primera de ellas formula reformar los artículos 1o, 86 y 97, en tanto que la segunda iniciativa plantea reformar sólo el precepto 86 y la tercera solamente propone modificar el artículo 97, todos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; por este motivo y por razón de orden, se propone que el análisis en el presente dictamen se desarrolle por artículo a reformar.

A) En cuanto a la reforma planteada al artículo 1o de la Carta Local, se inicia con el objetivo de clarificar lo relativo a los derechos de la niñez, es que se propone especificar, en la fracción I, del artículo 1o, del marco constitucional local, que deberán satisfacerse las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, quedando obligados a preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos, los ascendientes, tutores y custodios; en tanto que en el párrafo primero de la fracción V, del mismo artículo 1o, se adiciona lo relativo a que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; ambos derechos se encuentran consagrados en el artículo 4o de la Carta Magna.

Asimismo, en el cuarto párrafo del mismo artículo 1o, por razón de redacción y congruencia con el reconocimiento de las figuras jurídicas de los adultos mayores y personas con discapacidad, además de evitar textos y referencias impropias, se hacen las precisiones de redacción correspondientes.

En este orden de ideas, con la reforma al cuarto párrafo del artículo 1o del mismo texto constitucional, se pretende que se les reconozca constitucionalmente los derechos humanos a las personas que se encuentran en los centros de reinserción social, con el claro objetivo de lograr que el sistema penitenciario en Colima logre su objetivo, es decir, la propia reinserción social del interno, además de las bases esenciales que para ello se requiere y que consiste en el trabajo y la educación al interior de dichos centros.

En la fracción XI del multicitado numeral, se plasma lo contenido por el artículo 4° de la Carta Magna, respecto al derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Además, se determina que el daño y deterioro ambiental, generará responsabilidad para quién lo provoque, en términos de lo dispuesto por la ley.

Asimismo, en virtud de que nuestra Constitución Local reconoce como derecho humano el suministro de agua potable y saneamiento, éste se plantea adecuar a lo previsto en el artículo 4o de la Carta Magna, que precisa que será para consumo personal y doméstico, y que debe ser en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Como se observa en la reforma al artículo 1o de la Constitución Particular del Estado, lo que se propone es realizar los ajustes de conformidad con lo que establece el Máximo Cuerpo de Leyes del país, además de realizar algunas adecuaciones en la redacción del propio numeral.

Asimismo, resulta necesario señalar que no se atienden todas las propuestas de reforma al artículo que nos ocupa, en razón de que los integrantes de estas Comisiones consideran que con las reformas propuestas, se atienden los principales elementos constitucionales que se requieren para la realidad social del Estado.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, esta Comisión considera oportuno hacer una precisión en el primer párrafo, así como una modificación en el segundo párrafo, ambos del artículo 1o de la Constitución Local, toda vez que en el primer caso, se hace alusión a los tratados internacionales de los que

el “Estado México sea parte”, siendo lo correcto el “Estado Mexicano sea parte”, por razón de articulación de las palabras, en tanto que en el segundo planteamiento debe modificarse la relativo a que la interpretación de las normas de derechos humanos será de conformidad con la propia Constitución local, toda vez que la única base con la cual se puede realizar dicha interpretación, es la Carta Magna, y a este Máximo Ordenamiento es al que debe hacerse referencia y no a la Particular del Estado.

Diputado Presidente, le solicito nos de permiso de que siga leyendo el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Manuel Palacios Rodríguez.

DIP. PALACIOS RODRÍGUEZ.

B) En cuanto a la propuesta de reforma integral al artículo 86 de la Constitución Particular del Estado, por medio de la cual se atiende la reforma al apartado B del numeral 102 de la Carta Magna, relativa a fortalecer los organismos públicos estatales de protección de los derechos humanos, a través del establecimiento de la participación de la sociedad civil en el nombramiento de sus titulares y, de la precisión de su régimen de responsabilidades, así como la ampliación de su competencia en materia laboral.

Con respecto al dispositivo 86 constitucional que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora tomará como base para el presente Dictamen, la propuesta de reforma integral de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, toda vez que la misma prevé todo los requerimientos de la Constitución Federal y conserva los elementos vigentes que no son susceptibles de modificación.

En primer término, se dota al organismo público estatal de plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, además de establecer su carácter permanente y precisar que sus servicios sean gratuitos y el fomento de la participación ciudadana.

Asimismo, se determina que todo servidor público está obligado a responder a las recomendaciones que les presenten estos organismos, esto es, dejará de existir el silencio de la autoridad o de los servidores públicos ante una recomendación, debiendo fundar, motivar y hacer pública la negativa de su atención o cumplimiento.

En el mismo orden de ideas, el Congreso del Estado, a solicitud de la Comisión, estará facultado para llamar a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa, estableciendo en su ley orgánica el procedimiento conforme al cual se desahogue dicha comparecencia.

De igual forma, se amplía la competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia laboral, al sólo determinarse que la Comisión no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales, por lo que contrario sensu, estará facultada para conocer de asuntos de naturaleza laboral, la cual, en el texto vigente de la Carta Local, se tiene prevista como una materia fuera de su alcance legal y que ahora deberá suprimirse de las excepciones de competencia por virtud de la reforma a la Constitución General de la República.

Aunado a los ajustes señalados anteriormente, en el mismo texto del artículo 86 que nos ocupa, se precisa el nombre correcto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Un aspecto de suma trascendencia, materia de la reforma que se propone, consiste en que la Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá facultad para ejercitar acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación, por lo que de esta manera, dicha Comisión tendrá la facultad de acudir ante el máximo órgano jurisdiccional para hacer valer los derechos humanos que vea transgredidos por virtud de los decretos

expedidos por esta Soberanía, teniendo a su alcance un medio de control para evitar excesos de la autoridad legislativa del Estado.

Por otra parte, atendiendo al principio de transparencia que debe regir en todas las decisiones de las autoridades, se establece que los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es decir, el Presidente y los Consejeros, serán electos por esta Soberanía por un procedimiento de consulta pública el cual deberá ser transparente, además de elevar a rango constitucional la obligación de presentar anualmente al propio Congreso del Estado un informe de las actividades del organismo a su cargo, y de comparecer también ante la Legislatura local en los términos que disponga la ley.

Asimismo, resulta necesario señalar que no se atienden todas las propuestas de reforma al artículo que nos ocupa, presentadas por el Licenciado Roberto Chapula de la Mora, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en razón de que los integrantes de estas Comisiones consideran que con las reformas descritas y que hacemos nuestras, se atienden los principales elementos constitucionales que se requieren de conformidad con la reforma a la Carta Magna.

C) Con relación a las propuestas de modificación al artículo 97 de la Constitución Local, éstas obedecen a la reforma de la Carta Magna por virtud de la cual se establece la obligatoriedad de la educación media superior en todo el país, a fin de fortalecer su sistema educativo y fomentar la competitividad y el crecimiento personal y profesional de los mexicanos.

Como lo señalan los iniciadores, debe establecerse constitucionalmente la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, así como la infraestructura necesaria para cumplir con tal objetivo.

En el mismo sentido, el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reformó la Constitución General de la República para establecer la obligatoriedad de la educación media superior, señala que dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de ese Decreto, las legislaturas de los Estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones legales aplicables en la materia y, en la especie que se actualiza, en primer orden, nuestra Carta local y, posteriormente, la legislación secundaria.

Por lo anterior, con la aprobación del presente Dictamen, se estaría dando cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en supralíneas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente

DICTAMEN:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar los párrafos primero y segundo, así como los párrafos primero y cuarto de la fracción I, el primer párrafo de la fracción V, el cuarto párrafo de la fracción VII y las fracciones XI y XV, del artículo 1º; así como los artículos 86 y 97, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- El Estado de Colima reconoce, protege y garantiza a toda persona, el goce de sus derechos consignados en la Constitución General de la República, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y los establecidos en esta Constitución.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

.....

.....
.....
.....

I.- La vida es un derecho inherente a toda persona. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo, por la misma razón; el hogar y, particularmente, la niñez será objeto de especial protección por parte de las autoridades, quienes velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Toda medida o disposición protectora de la familia y de la niñez, se considerarán de orden público. El niño tiene derecho desde su nacimiento a que se les inscriba en el Registro Civil y a tener un nombre.

.....
.....

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia en la adopción de medidas que propicien el desarrollo físico y mental de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en las actividades sociales y culturales; establecerán un sistema permanente de apoyo e integración social de los adultos mayores para permitirles una vida digna y decorosa; promoverán el tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad con el objeto de facilitar su pleno desarrollo; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

II a la IV.-

V.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la salud, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a disfrutar de vivienda digna y decorosa. El gobierno del Estado y los gobiernos municipales promoverán la construcción de vivienda popular e inducirán a los sectores privado y social hacia ese propósito, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

.....

VI.-

VII.-

.....
.....
.....

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medio para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

VIII a la X.-

XI.- Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y seguro para su desarrollo y bienestar, en el que se le prevenga y proteja ante cualquier eventualidad de un riesgo o desastre provocado por agentes naturales o humanos y a recibir auxilio en caso de consumarse algún siniestro. El estado, con la participación de los sectores público, social y privado, organizará el sistema de protección civil, el cual estará bajo la dirección del titular del Poder ejecutivo.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

XII a la XIV.-

XV.- El acceso al suministro de agua potable y el saneamiento básico es un derecho humano fundamental para el pleno disfrute de la vida y la salud, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y a su vez una obligación del individuo en el cuidado y uso racional del mismo, con objeto de asegurar su disfrute para las generaciones presentes y futuras. La ley establecerá la forma, términos y condiciones en que se ejercerá este derecho, cuyo servicio se prestará en los casos que exista la viabilidad técnica y financiera para ello.

Artículo 86.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima será el organismo público dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonios propios, carácter permanente, de servicio gratuito y de participación ciudadana, que estará a cargo de la protección y defensa en la Entidad, de los derechos humanos que otorgue el orden jurídico mexicano.

Conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal que violen estos derechos. Formulará recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no fueran aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. El Congreso del Estado, a solicitud de la Comisión, podrá llamar a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa. Su ley orgánica establecerá el procedimiento conforme al cual se desahogue esta comparecencia.

La Comisión no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

De las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones, acuerdos u omisiones de la Comisión estatal, conocerá la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Comisión tendrá facultad para ejercitar acción de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación.

El Presidente y los Consejeros de la Comisión serán electos por el Congreso, a propuesta de los Diputados, por mayoría calificada de sus integrantes y de conformidad con un procedimiento de consulta pública y que deberá ser transparente, en los términos que establezca su ley orgánica. El Presidente durará en su encargo cuatro años, podrá ser reelecto para un plazo igual y presentará anualmente al Congreso del Estado un informe de las actividades del organismo a su cargo. Comparecerá también ante el Congreso en los términos que disponga la ley.

La ley orgánica determinará la forma de integración, su estructura y funcionamiento de dicho organismo, así como la responsabilidad en que incurran las autoridades, servidores públicos y particulares que no atiendan los requerimientos de la Comisión.

Artículo 97.- El Estado –gobiernos estatal y municipales- impartirá la educación de tipo básico comprendiendo los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media superior, en coordinación con el gobierno federal y de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes y reglamentos relativos a la materia. La educación preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS
PRESIDENTE

DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
SECRETARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE.

DIP. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. JOSA DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
SECRETARIO

DIP. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

DIP. IGNACIA MOLINA VILLAREAL
VOCAL

DIP. MARIANO TRILLO QUIROZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL

DIP. JOSÉ VERDUZCO MORENO
VOCAL

Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 132 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIA. CULIN JAIME. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Presidente que fue aprobada por mayoría de los presentes.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Francisco Rodríguez García.

DIP. RODRÍGUEZ GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, tres comentarios sobre esta reforma constitucional que hoy se plantea al Pleno. El primero de ellos tiene que ver sobre lo tardío de la misma. Estamos legislando fuera de plazo, con una irresponsabilidad clara y plenamente establecida de la Legislatura anterior, que nos heredó a esta Legislatura, que se vencía el mismo plazo en el mes de junio del presente año. Esa Legislatura no acordó, no aprobó, no aceleró, no le tomó en cuenta y consideración pertinente a una reforma tan fundamental para la vida de los ciudadanos en general. Esta reforma constitucional debió de hacerse en tiempo y forma, no dejar agotar ni siquiera el año mismo de su promulgación y su ratificación en el estado, porque ahí se están agotando una serie de preceptos, que hoy ya no deben de ser garantías sino derechos inalienables de los ciudadanos, de todas personas, y que en este sentido, durante este año, ha quedado prácticamente mas de un año prácticamente sin una legislación que lo respalde. Por eso quiero hacer y que quede claramente establecido en el acta, que el día de hoy, estamos legislando una irresponsabilidad de la Legislatura anterior, de no haber atendido en tiempo y forma esta petición. En segundo lugar, esta reforma constitucional obliga al Gobierno del Estado, a los estados, a los poderes que conforman el estado, a los municipios y a todas las autoridades a redoblar esfuerzos, pero sobre todo, a redoblar esfuerzos en torno a la protección de los derechos humanos aquí plasmados, pero sobre todo y en el marco de que en este mismo mes, habremos de estar discutiendo en este mismo pleno, el presupuesto del Estado de Colima, esta misma reforma exige consigo mismo, una cantidad de recursos importantes, en primer lugar, aquí se habla de la obligatoriedad ya a la educación media superior, esto sin duda alguna traerá y debe traer recursos aparejados, recursos que vengan y respalden lo que hoy estamos presentando. No se trata solamente del día de hoy, de levantar la mano y de darle una aprobación a esta reforma constitucional tan importante. De eso nada sirve, si finalmente no se planea una cantidad de recursos suficientes, una estrategia una política educativa, que garantice como dice la reforma constitucional, a todos aquellos aspirantes su acceso a la universidad y a los estudios de educación media superior de manera gratuita. Entonces, en ese sentido, necesitamos fundamentalmente establecer una estrategia, aquí hace unos días discutíamos también, que deberíamos de incrementar el presupuesto o exhortar a la federación para que se incremente el presupuesto en innovación tecnológica y en ese sentido, estamos queriendo dar saltos, brincos muy importantes en materia de legislación, pero serán letra muerta, será una constitución que no tenga su eficacia si finalmente no van complementadas con las leyes secundarias, con los reglamentos respectivos y sobre todo con el presupuesto necesario, por eso, lo que hoy estamos aprobando compañeras, o lo que hoy estamos discutiendo y se esta sometiendo a esta aprobación para el pleno, es sin duda alguna, una herramienta importante para que los ciudadanos, puedan en su momento dado, presentar las demandas porque el estado o el gobierno, no les esta cumpliendo una garantía, un derecho individual, un derecho humano, fundamental. Por eso es importante estar muy conscientes del paso trascendental que hoy estamos dando, pero sobre todo las tareas que se vienen hacia adelante. Y por último señalar que no vaya a quedar también en el intento y que no solamente vaya a quedar en esta reforma constitucional y que nos vayamos a la ley secundaria, a la ley en la materia, para que no se vaya a buscar un método de simulación y de tratar de cumplir con la constitución, en cuanto a la designación y al nombramiento del Presidente y de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos, que realmente sea una consulta popular, que realmente vaya y se aplique una transparencia en la selección del próximo o los próximos o la próxima Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y los Consejeros integrantes. Esto debe de ser fundamental porque hoy, con las herramientas y las garantías que se les esta brindando a esta Comisión, las facultades que hoy tienen, de presentar recursos de inconstitucionalidad, de controversias de inconstitucionalidad, de, inclusive ver temas de carácter laboral, solamente dejando excluidos los de carácter electoral, y jurisdiccional, de

estar vigilando de manera importante los derechos de la niñez, de estar vigilando el derecho al agua, de estar vigilando los derechos en materia de los adultos mayores, pues son unos temas muy amplios, muy fundamentales, facultades importantes para garantizar a todos los colimenses que realmente sus derechos sean respetados. Entonces, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hoy va, desde el '92, yo creo que esta es otra segunda etapa que se inicia a partir de hoy y debe de arrancar con una etapa en una nueva era, realmente dotada de autonomía, de independencia, de recursos, de presupuesto necesario, pero sobre todo, que la designación y la elección que se realice en su momento, de los integrantes de esta Comisión, realmente vaya apegada a estos principios rectores de certeza, de legalidad de transparencia, de fundamentalmente independencia y autonomía, que no se vuelva a utilizar esta Comisión de Derechos Humanos para entregar a gente relacionada al gobierno, como canonjías, como regalos, como espacios de compensación política a no obtener beneficios electorales, que realmente vaya a una consulta popular y que se tenga la garantía todos los derechos constitucionales de todos los ciudadanos de ser electo, o ser electas para este cargo tan fundamental como es la Comisión de Derechos Humanos. Dejo sobre ustedes estas tres reflexiones para que podamos avanzar en esta reforma tan importante que hoy habremos de aprobar y de respaldar esta iniciativa.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Los Diputados que estén por a afirmativa.

DIP. SRIA. CULIN JAIME. Los Diputados que estén por la negativa.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. ¿Falta algún Diputado ciudadano o ciudadana por votar? ¿Falta algún ciudadano o ciudadana por votar. A continuación votará la Directiva.

DIP. SRIA. CULIN JAIME. La de la voz, Gretel Culin, a favor

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Su servidor, Noé Pinto de los Santos, por la afirmativa.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. José Antonio Orozco Sandoval, por la afirmativa.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 24 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite establecido en la fracción III del artículo 130 de la Constitución local. En el siguiente punto del orden del día, se concede la palabra al Diputado José Verduzco Moreno, quien dará lectura al Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero. Quiero aprovechar para dar la bienvenida a este Recinto Legislativo, a los representantes de los módulos de riego del estado, a los Directores de Desarrollo Rural Municipal, a los representantes de las Senadoras de la República, a los representantes de los Diputados Federales, a los Presidentes de los Consejos estatales, a los Presidentes de los Comités Sistemas producto, al Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, gracias amigo, al Delegado de la SAGARPA en Colima, al Presidente de la Unión Ganadera Regional Colima, a la Coordinación de Atención a Migrantes Colimenses, al Encargado del Despacho de la Confederación Nacional Campesina Estatal, al Gerente Estatal de Sanidad Vegetal, al Gerente de la Fundación PRODUCE Colima, sean todos muy bienvenidos. Tiene la palabra el Diputado José Verduzco Moreno.

DIP. VERDUZCO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados,

con todos los presentes. Quiero, en primer término agradecer la presencia de todas las personalidades que el día de hoy nos acompañan, en este importante evento para su servidor, ya que estamos asumiendo una responsabilidad para lo que será el periodo de este primer año del Programa de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Pesquero que me honro en presidir, sino antes también darle la bienvenida a todos ustedes que ya nos antecedieron aquí con los nombres de parte del Diputado Presidente, sin embargo quiero resaltar la presencia del Secretario de Desarrollo Rural, del Delegado de la SAGARPA en el Estado, de los sistemas PRODUCTO, de los Directores de los representantes de los módulos de nuestro amigo de la coordinación de migrantes y de todos los presentes el día de hoy, aquí. Comentarles que vamos a hacer breves, en una explicación muy concreta que traemos en lo que será nuestro programa de trabajo, en donde daremos a conocer a ustedes, precisamente lo que pudimos tener presentes el día de hoy, para dar a conocerlo con la opinión, con el aval, de los principales actores del sector agropecuario y pesquero, ya que les informamos a ustedes que estuvimos llevando a cabo varias reuniones de trabajo con la Comisión, con los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, en primera instancia y posteriormente con cada uno de los representantes en las diferentes actividades de la rama de producción. Comentarles, que con fundamento

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, presentan su Programa de Trabajo para el primer año legislativo del periodo constitucional en los siguientes términos:

I.- MISIÓN.

Desarrollar un trabajo de manera coordinada con todos los grupos políticos representados en este H. Congreso, unificando del mismo modo criterios con los diversos actores de la sociedad rural, con el objeto de generar el trabajo legislativo necesario y eficaz que contribuya a la ejecución de políticas públicas que promuevan un verdadero desarrollo integral del sector agropecuario y pesquero en beneficio de la ciudadanía.

II.- VISIÓN.

La generación de acuerdos que permitan impulsar y crear las herramientas jurídicas necesarias para el mejor desarrollo de las condiciones de vida de la sociedad rural y el verdadero aprovechamiento de la diversidad de campos de acción, con los que cuenta el sector rural de nuestra Entidad.

III.- OBJETIVOS.

La Comisión habrá de orientar sus acciones al objetivo general, que consiste en el desarrollo integral de los actores de la sociedad rural y mediante el trabajo legislativo generará las condiciones legales que permitan mejorar sus condiciones personales y laborales y, a su vez, incrementar el nivel de desarrollo humano, buscando para ello, la coordinación del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, particularmente con la Secretaría de Desarrollo Rural, así como con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno federal y el resto de los entes gubernamentales estatales y municipales involucrados en la materia, con la finalidad de unificar esfuerzos que incidan en el cumplimiento de las metas propuestas.

Lo anterior, deberá cumplirse desde la perspectiva de la revalorización del campo colimense, como sector productivo primario fundamental para el desarrollo social y económico de nuestro Estado.

IV.- TEMAS PRIORITARIOS.

- Elevar la calidad de vida y el desarrollo humano en las zonas rurales de nuestro Estado.

- Mediante un trabajo legislativo eficaz, alcanzar niveles recomendados por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), en la Autosuficiencia Alimentaria, así como el manejo autosustentable de los recursos naturales.
- Buscar la coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo, para la creación de programas orientados al crecimiento y mejoramiento de la producción agropecuaria y pesquera, así como a la comercialización de sus productos.
- Proponer al Titular del Poder Ejecutivo y de los demás entes públicos vinculados con los sectores agropecuario y pesquero, la simplificación y clarificación, en su caso, de las reglas de operación de los programas que inciden en el sector rural, debiendo ser adecuadas a la realidad de nuestra Entidad.
- En coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo y legisladores federales por Colima, gestionar recursos públicos ante el Congreso de la Unión para el financiamiento en la compra de insumos para el sector agropecuario.
- Promover la gestión y alentar la autogestión de mejores condiciones para la población de las localidades rurales, como componentes sociales fundamentales para la organización social comunitaria, de tal manera que sean los propios habitantes de esas comunidades los promotores de su propio desarrollo.
- Legislar en materia de desarrollo rural para normar las estrategias y políticas en la materia, que permitan el fomento de la inversión agropecuaria en la producción y comercialización, que permitan el mejoramiento de los niveles de vida en el campo.

Lo anterior, permitirá revitalizar el campo generando más y mejores condiciones laborales, que frenen la migración de los jornaleros colimenses al extranjero, así como atraer mano de obra de otros Estados o regiones vecinas, a las cuales también se les pueda ofrecer dichas condiciones.

- Se harán los análisis necesarios para detectar vacíos y lagunas en los ordenamientos legales con el fin de incrementar las oportunidades de crecimiento y mejoramiento de las condiciones de desarrollo del campo colimense.
- Propiciaremos una vinculación permanente con los campesinos con el propósito de eliminar los “cuellos de botella” que condicionan los trámites y gestiones ante las diferentes dependencias del sector.
- Impulsaremos mecanismos legales para la implementación de esquemas innovadores para la producción agrícola, aplicando economías de escala, que a la vez promuevan proyectos con una visión de integración horizontal de quienes participan en las cadenas productivas, desde la producción primaria, hasta la industrialización y la comercialización, dentro de un marco normativo sustentable.
- Generar las condiciones legales que permitan mejores condiciones de trabajo y la garantía del mismo, a los jornaleros y pescadores de nuestro Estado, toda vez que en la cadena productiva resultan ser el sector más vulnerable; siendo un aspecto fundamental el gestionar para contar con seguridad social y los beneficios que ello implica.
- Impulsar estrategias de coordinación y la vinculación entre el sector académico y empresarial, promoviendo la investigación científica, transferencia y seguimiento en áreas de interés para un

mejor desarrollo agrícola, fundamentalmente en las áreas de genética, biotecnología, técnicas alternativas de agricultura y en materia de nutrición y producción pecuaria.

- Legislaremos en materia de autosustentabilidad del campo colimense, instrumentando acciones que impulsen el desarrollo de un campo limpio, competitivo y sustentable.
- En coordinación con las Comisiones legislativas de la materia, legislar en el orden hacendario, de fomento económico y agropecuario, para impulsar el fortalecimiento de las microempresas a través de estímulos fiscales fijos, capacitación y créditos, para reactivar la economía y atraer inversiones para generar empleos dignos y bien remunerados.
- En coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo propiciar la organización de las dependencias y sectores encargadas de la atención a la mujer del sector rural; además de apoyar y gestionar con créditos fáciles en su trámite y pago a jefas de familia del sector rural y promover la comercialización de los productos que generen.
- Promover reformas o adecuaciones a las leyes estatales relacionadas con la promoción de opciones productivas comunitarias y familiares para el autoempleo, con el propósito de que se instituyan programas institucionales permanentes que alienten el desarrollo rural.

V.- LÍNEAS DE ACCIÓN.

La Comisión tiene como labor fundamental intervenir en los procesos legislativos que estén orientados a la creación y reforma de normas jurídicas que tengan relación con el desarrollo rural, agropecuario y pesquero de manera integral; sin embargo, la labor de gestión es una función muy importante que los legisladores en lo individual y como integrantes de Comisión pueden desempeñar, pues la atención de las demandas ciudadanas no sólo se resuelven mediante la creación o modificación de leyes, sino buscando los mecanismos necesarios para una buena aplicación de las mismas y la generación de recursos económicos.

VI.- REUNIONES DE TRABAJO.

El trabajo legislativo se revestirá de mayor profesionalismo, cuando en algún asunto en particular, se cuente con la opinión de especialistas o autoridades en determinada materia que la compete a la Comisión, por lo que será indispensable concertar reuniones con el objeto de atender los asuntos de una manera que pueda generar un resultado precisamente consensuado y que garantice finalmente el cumplimiento de las acciones originalmente planteadas.

VII.- CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

El trabajo de la Comisión no puede ni debe ser medido en el número de reuniones que celebre, tampoco en la cantidad de asuntos que desahogue, sin embargo, sí importa la trascendencia de los asuntos resueltos. Por su parte, lo concerniente a las reuniones de los integrantes de esta Comisión, estas deben ser en base a la carga de trabajo de la misma y a los objetivos propuestos partiendo de los temas prioritarios, por lo que se propone llevar a cabo las reuniones de la Comisión, el primer miércoles de cada mes, sin menoscabo de que por la necesidad de los asuntos, puedan celebrarse reuniones en fechas distintas.

VIII.- CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y FOROS.

Esta Comisión llevará a cabo las conferencias, seminarios y foros que por la naturaleza de los temas sean necesarios para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la misma, ya que la opinión de especialistas y la participación ciudadana es indispensable para el trabajo del proceso legislativo.

IX.- TENEMOS UN CONVENIO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SUPERIOR.

Promover y suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior del Estado, para el intercambio de experiencias y puesta en marcha de programas para el sistema de manejo de actividades productivas del campo colimense.

X.- EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece los mecanismos mediante los cuales la sociedad civil puede informarse sobre cuestiones de interés público, siendo un medio para ello, la página de web de este H. Congreso local.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión estima pertinente poner a disposición de la ciudadanía, a través de la propia página web del H. Congreso, un enlace directo de las actividades desarrolladas por la Comisión, permitiendo al mismo tiempo recibir todas aquellas propuestas o sugerencias relacionadas con el sector rural de nuestro Estado.

XI.- EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Comentarles que por la naturaleza de la propia Comisión propicia la participación constante por parte de los actores de la sociedad civil de nuestro Estado, garantizando el involucramiento de éstos en el trabajo legislativo de nuestra Comisión.

XII.- TENDREMOS UNA COADYUVANCIA CON OTRAS COMISIONES.

El trabajo legislativo en numerosas ocasiones demanda la participación de varias Comisiones en un sólo asunto, por lo que habrá ocasiones en las que por la naturaleza del tema este sea tratado conjuntamente, aunado a ello, la gestión de asuntos de la materia requiere la participación de varias Comisiones con la finalidad de darle el tratamiento adecuado al asunto, que a su vez permita la resolución de los planteamientos de manera integral.

Como ejemplo ilustrativo, más no limitativo, se propone estar en plena coordinación con las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, entre otras.

XIII.- NUESTRA VINCULACIÓN CON LEGISLATURAS LOCALES.

Propiciar la conjunción de esfuerzos con las Comisiones de la materia de las legislaturas de la entidades federativas que conforman la zona occidente del país, así como con el resto de los Congresos Estatales, para conjuntar esfuerzos y emprender acciones en todo el territorio mexicano a favor de este sector social, siendo esta Comisión la generadora de esos beneficios.

XIV.- NUESTRA VINCULACIÓN CON LEGISLADORES FEDERALES.

Aquí los integrantes de esta Comisión legislativa estamos convencidos de la necesidad de mantener una estrecha comunicación con los Diputados y Senadores que representan a la población y al Estado de Colima en el Congreso de la Unión, con el fin de gestionar los recursos económicos, técnicos y materiales que permitan mejores condiciones de trabajo al sector productivo primario de nuestra Entidad, de manera particular a los productores, jornaleros y pescadores que desarrollan sus actividades en el territorio estatal.

Asimismo, con los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión que participen en las Comisiones respectivas de la materia, a fin de gestionar la operación de programas y recursos económicos a favor de sector agropecuario y pesquero de nuestra entidad. ATENTAMENTE. COLIMA, COL., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, FOMENTO AGROPECUARIO Y

PESQUERO. DIP. JOSÉ VERDUZCO MORENO, PRESIDENTE.- DIP. CRISPÍN GUTIÉRREZ MORENO, Secretario. DIP. ESTEBAN MENESES TORRES, Secretario. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Secretarios de la Mesa Directiva. Amigas y amigos Diputados locales, público asistente. Señoras y señores. En primer término, damos como fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional la bienvenida a la Agenda Legislativa que el día de hoy, ha presentado el Partido del Trabajo, por conducto del Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas, quien representa a esta fuerza política en el estado, en este Congreso local. Así mismo, como ya lo expresamos, damos la bienvenida igualmente a la Agenda Legislativa que en la sesión anterior, presentó la fracción legislativa del PRD, en esta Quincuagésima Séptima Legislatura, por conducto de su Coordinador el Diputado Rafael Mendoza y el Diputado Francisco Rodríguez, hicimos lo propio con la agenda legislativa del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, en la antepasada sesión de esta Soberanía. Hemos escuchado con atención la presentación de las cinco agendas legislativas, la del Partido Revolucionario Institucional que presentamos el Diputado Jesús Villanueva, su servidor como Coordinadores de ambos grupos, la agenda legislativa común, que efectivamente además de darle la bienvenida, en la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdo Parlamentarios, con la presentación del programa de trabajo que habremos de presentar en la sesión subsecuente, manifestamos nuestra voluntad quienes integramos la Comisión de Gobierno Interno, de privilegiar la propuesta, los acuerdos, y encausar una agenda legislativa común, en beneficio de la población colimense. Por supuesto que habrá tema, en cada una de las agendas, que no sean coincidentes con las demás fuerzas políticas representadas en el Congreso, pero que en esa diversidad de ideas, de propuestas, de compromisos con la sociedad colimense, habremos de lograr los acuerdos y los consensos, en lo que nos une, el beneficio de Colima, por lo tanto, manifestamos nuestra voluntad de apertura, inclusión, respeto y sobre todo, voluntad para establecer con ánimo propositivo, los acuerdos que beneficien a los colimenses. Dicho lo anterior, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito desde esta tribuna, hacer una felicitación al Gobierno del Estado de Colima, particularmente al Gobernador Mario Anguiano Moreno, por el reconocimiento de que fue objeto por parte del Secretario General de la OCD, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico de los Estados, José Ángel Gurria Carrillo, esto, por ser un objeto en materia de regulación tanto en México como a nivel internacional. No cabe duda, que los esfuerzos emprendidos por la administración estatal, en materia de simplificación de procesos, eficiencia administrativa e implementación de nuevas tecnologías, han puesto a Colima, a la vanguardia en la materia, hecho que en gran medida, favorece la apertura de empresas y el acceso de nuestro estado, hacia mejores niveles de bienestar. En donde los ciudadanos se favorezcan del desarrollo tecnológico y de la incorporación de herramientas en las distintas dependencias del Gobierno Estatal. La firma de una carta de intención con la OCD, en materia de competitividad, y mejora regulatoria, proyecta a Colima, a nivel internacional dejando en alto el nombre del estado, así como los esfuerzos que emprenden pueblo y gobierno para alcanzar mejores niveles de bienestar. Felicitamos al Gobernador Mario Anguiano Moreno, por encabezar estos esfuerzos que siguen dando frutos importantes, que ubican a Colima, en el escenario internacional y que le permiten cultivar a nuestro Estado, en nuevas relaciones de cooperación e intercambio con otros organismos y gobiernos, sin duda, este proceso, seguirá dejando grandes beneficios, y estará alentando el interés por Colima, y no solamente me refiero a los procesos en materia regulatoria, sino también en lo que corresponde al intercambio comercial, turístico y de inversiones productivas. La fracción legislativa del PRI, valora y reconoce el liderazgo alcanzando en la materia por el Gobierno del Estado de Colima, el cual es producto de una serie de esfuerzos institucionales, en la que destaca la valiosa participación de los funcionarios, trabajadores sindicalizados y de confianza, solicitamos y exhortamos al Gobierno del Estado de Colima, a proseguir, en esta dinámica y a continuar innovando con nuevas tecnologías, procesos y herramientas, que hagan del Gobierno del Estado el más eficiente del país, y con la mejor calidad de vida que se ofrezca a todos los colimenses. Igualmente, felicitamos al Diputado

José Verduzco Moreno, por la presentación del programa de trabajo de la Comisión Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura. Sabemos que con su capacidad, experiencia y sentido de responsabilidad, abra de cumplirle a los colimenses y particularmente a la gente del campo colimense. Muchas gracias a todos ustedes.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra la palabra la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez.

DIP. ROCHA RAMÍREZ. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, y público asistente. Me voy a permitir leer un posicionamiento referente al 25 de noviembre, como día internacional de la no violencia contra las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) sostiene que la violencia hacia las mujeres es la más grave de las desigualdades entre el hombre y la mujer.

Por ello, durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en 1981 en Bogotá, Colombia, las participantes designaron el 25 de noviembre como la fecha para conmemorar el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, en memoria del asesinato ordenado por el dictador de República Dominicana, Rafael Leónidas Trujillo, contra las tres hermanas Maribal (Patricia, Minerva y María Teresa), ocurrido el 25 de noviembre de 1960.

Desde entonces cada año y en diferentes países se realizan acciones para erradicar esta práctica producto de una sociedad que desvaloriza y violenta a las mujeres por hecho de ser mujeres.

En México, las estadísticas refieren que una de cada cuatro mujeres sufre violencia en sus hogares y una de cada cuatro ha sido violada o sufrido intento de violación, entre otros problemas como acoso sexual y laboral.

Conforme a las fuentes del INEGI, la violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas, evidencia que en Colima el 50% de las 236 mil 484 mujeres de 15 años y más sufren algún tipo de violencia, ya sea física, emocional, sexual, económica o patrimonial.

Por lo anterior, resulta importante realizar el reconocimiento del derecho de las mujeres al respeto de su dignidad como persona y en particular su derecho a la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, desde esta tribuna del H. Congreso del Estado, la Comisión de Equidad y Género y Jefas de Familia de la LVII Legislatura, se suma a la adhesión que el pasado 18 de septiembre hizo la Comisión Nacional de Derechos Humanos a la Campaña *Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres, lanzada en 2008 por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon.*

Esta campaña se enfoca a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo, a través de un llamado a los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, el sector privado, los medios de comunicación y a todo el sistema de las Naciones Unidas para unir fuerzas con el fin de atender la pandemia mundial de violencia contra mujeres y niñas.

Para 2015, ÚNETE busca alcanzar los siguientes cinco objetivos en todos los países: Adoptar y hacer valer las leyes nacionales para tratar y castigar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas; adoptar e implementar planes de acción nacional de sectores múltiples; fortalecer la recopilación de datos sobre el predominio de violencia contra mujeres y niñas; aumentar la conciencia del público y la movilización social y tratar la violencia sexual durante conflictos.

La jornada del 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres, nos invita a reflexionar cómo la violencia representa muertes, miedo, cambios culturales y sufrimiento social, en un contexto de fragmentación social, apatía política y desilusión de la población –especialmente entre la juventud-, lo cual nos obliga a replantear nuestro quehacer y evaluar el papel de la violencia hacia las mujeres, infantes y adolescentes, las cuales se suman a la violencia social vinculada a las redes del narco y el crimen organizado.

Y es que a la violencia hay que estudiarla como no evidente, estructural, simbólica y normalizada en nuestra vida cotidiana: No se trata de una sola violencia, sino de violencias acumuladas y densamente articuladas

con la desigualdad social, la falta de políticas sociales eficientes y la ambigua acción del Estado en la defensa de los derechos humanos.

¿Hemos evaluado lo suficiente el sufrimiento social, especialmente entre niñas y niños? ¿Cómo explicar la violencia de este país a las futuras generaciones?

La violencia es un hecho cotidiano debido a la permisividad de las autoridades y a que muchos jóvenes encuentran en los modelos familiares androcéntricos y en el narcotráfico formas de expresión de sus violencias y creencias, al estar excluidos de otras esferas de “legalidad” y la filtración del agotamiento, el descrédito institucional y el sentimiento de inseguridad.

Es nuestra tarea, desde el poder legislativo, visibilizar lo que vemos y oímos, reconstruir y contar historias, destripar los mecanismos del horror y las gramáticas de las violencias en los cuerpos y las miradas, desenmascarar los poderes ocultos, visualizar a las mujeres y su experiencia diferenciada, descolonizar nuestras mentes y actitudes, de construir los discursos del poder: la “familia desintegrada”, los “jóvenes haraganes” o los “males que vienen de afuera”, descreer de blancos y negros, sacudir las moralinas, las patologías, las culpas, cuestionar los órdenes dados, las políticas impuestas, los uniformes, buscar otros ángulos al ojo panóptico, inventar hipótesis, reconocer errores mayúsculos en el proceso de atención, procuración e impartición de justicia.

En efecto, el aumento de la paralegalidad en nuestro país, permea la vida social y los marcos de convivencia e incrementa la sensación de miedo, incertidumbre y sospecha que vive gran parte de la población.

Observamos también el “miedo derivativo”, concepto acuñado por Sygmund Bauman en 2007 para referirse a los miedos colectivos caracterizados por dos atributos: El primero es que la población se siente implicada en el riesgo de ser víctima del hecho violento. La segunda dimensión del miedo derivativo, que alude a la interiorización por parte de las personas, es la certeza de su indefensión y vulnerabilidad ante la exposición a los actos de violencia.

Sus razones son contundentes, inobjtables, pues saben que no están en condiciones de confrontar a poderosos grupos armados y organizados ni pueden confiar en las instituciones del Estado a las cuales sabe cómplices o infiltradas por la criminalidad.

Este escenario conlleva retos y desafíos fundamentales, en especial cuando intentemos evadir los temas de violencia, narcomundo y crimen organizado, ellos nos convocan, emergen en nuestros espacios de trabajo, alteran la habitabilidad y los ámbitos de convivencia social, irrumpen en comunidades y localidades, inciden en los destinos del uso de la tierra, sitian y se apropian de carreteras.

Las violencias intrafamiliares, sociales e institucionales imponen lógicas en los sitios de diversión, participan en los procesos políticos y electorales, influyen en la agenda internacional y en la estrategia de seguridad nacional, trastocan y elevan los controles, revisiones y vigilancia en aeropuertos, se apoderan de las gramáticas de las ciudades, penetran en comunidades indígenas, devienen en referentes de vida para millones de personas, vulneran la soberanía nacional, expropián el uso de espacios públicos, participan como pretexto para invadir espacios privados y violar ámbitos de la vida privada, redefinen rutinas cotidianas, amplían la violación de los derechos humanos y civiles por parte de las fuerzas policiales y militares y sitian nuestros espacios de libertad.

Por eso, les convoco estimadas diputadas, estimados diputados, a que esta LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima se sume a esta jornada mundial, en el marco del próximo 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. Es cuanto. Y con motivo de este día, me voy a permitir también presentar una iniciativa que ahorita mismo la voy a leer.

La presente es una reforma y adición a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e

La suscrita, Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y Jefas de Familia, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I, 85, 86 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima en correlación con los numerales 122, 123, 124 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforman los incisos c) y d) y se adiciona el inciso e) de la fracción II del artículo 45 y se adiciona la Sección Quinta Bis DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL y se adiciona el artículo 60 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima al tenor de las siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio legal que dice: "El varón y la mujer son iguales ante la ley". Ese principio legal da origen a diversas leyes federales y locales que protegen la igualdad entre hombres y mujeres, y de las cuales se desprenden programas y sistemas para proteger los derechos humanos principalmente de las mujeres quienes resultan más vulnerables ante situaciones de violencia.

En la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima, establece en su artículo 31 que las autoridades y organismos públicos desarrollarán acciones apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos estatales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en **la estrategia estatal laboral**.

Por otra parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, define a la violencia laboral y docente de la siguiente manera:

"Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la receptora, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder encaminado a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, que dañando su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad que impide sus desarrollo y atenta contra la igualdad.

La violencia laboral y la docente, puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño."

Sin embargo, aun cuando se han logrado avances importantes en el ámbito de las leyes para proteger la igualdad de género, el esfuerzo de las diferentes autoridades competentes en la materia debe ser continuo y persistente con el fin de lograr el principio constitucional del artículo 4 mencionado con anterioridad.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, reveló que Colima ocupa el quinto lugar nacional en violencia contra las mujeres. Entre los estados que se encontraban en los primeros lugares fueron el Estado de México, Nayarit, Sonora y el D.F.

Y lo más lamentable es que en el 2006, Colima ocupaba el tercer lugar nacional en violencia, y a seis años solo se movió dos lugares.

Conforme a las fuentes del INEGI, establecen que la violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas, evidencia que en Colima el 50% de las 236 mil 484 mujeres de 15 años y más sufrieron algún tipo de violencia.

En Colima en los años 2005 al 2006, se registró por dicho Instituto Nacional de Estadística, que existían 17,413 mujeres colimenses que sufrieron violencia laboral, 12,020 mujeres que sufrieron discriminación laboral y 9,413 mujeres que recibieron acoso laboral. También informó que las asimetrías en el mercado de trabajo suelen revelarse claramente en la discriminación salarial, en nuestra entidad las mujeres profesionistas ocupadas en actividades para el mercado ganan en promedio menos que los hombres, ya que éstas perciben 58.5 pesos por hora mientras que los hombres ganan 65.2 pesos por hora. La mujer que

participa en la actividad económica tiene una sobre jornada de trabajo total promedio de 10.3 horas más que la masculina; este valor es similar al promedio nacional (10.4).

Por lo anterior, resulta importante realizar el reconocimiento del derecho de las mujeres al respeto de su dignidad como persona y en particular su derecho a la igualdad de oportunidades con los hombres en el ámbito laboral colimense.

La violencia laboral es un hecho en el Estado de Colima, por lo que se necesitan implementar estrategias que combatan la violencia laboral que sufren las mujeres colimenses.

En Colima se instituye por ley, el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, parte integrante del Sistema Nacional, que es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público estatal entre sí, con las autoridades municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de llevar a cabo acciones de común acuerdo, destinadas a la protección de los derechos de las mujeres y a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, refiere que el Estado y los Municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal, con el objeto de implementar las políticas y programas de evaluación, instrumentos, servicios y acciones interinstitucionales relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Y que dicho Sistema Estatal deberá diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres.

Asimismo, menciona que el Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la Violencia contra la Mujeres, así como los Diagnósticos Estatal y Nacional e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información.

Actualmente el Sistema Estatal se conforma por: El Ejecutivo del Estado, quien lo preside; Los Titulares de las Secretarías: General de Gobierno; Desarrollo Social; Educación; y Salud y Bienestar Social; Asimismo, integra a el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública; Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Titular del Instituto Colimense de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal; Titulares de los DIF Estatal y Municipales, respectivamente; Titular del CEPAVI; Titulares de los organismos y dependencias instituidos en el ámbito estatal y municipal, para la protección de los derechos de la mujer; y Titulares de las corporaciones policiales preventivas en el Estado. Y con la opción de ser invitados los servidores públicos o miembros de la sociedad civil, que se considere procedente a las sesiones ordinarias o extraordinarias, a propuesta de dos o más miembros del Sistema Estatal.

Es importante resaltar que dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, pese a que se maneja una sección para la violencia laboral y docente, en el que se establecen programas, mecanismos o acciones para eliminar la violencia laboral, no se encuentre la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado dentro del Sistema Estatal mencionado con anterioridad.

Por otra parte, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, en su artículo 24 Bis 6, le atribuye a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Formular y ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo en materia de empleo, *así como impulsar y promover la creación de fuentes de trabajo, con perspectiva de género*, en coordinación con las demás instancias competentes, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales en los centros de trabajo de la Entidad.

Igualmente, tiene atribuciones para coadyuvar con las instancias competentes en la vigilancia, observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las aplicables en el ámbito local de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás disposiciones legales conducentes.

Por lo que, es indispensable se integre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, dando las herramientas jurídicas para que pueda llevar a cabo el combate de la violencia laboral que es un hecho en el Estado, por lo que se necesitan dotar de atribuciones legales y compatibles para llevar a cabo dicho fin. Por lo anterior, resulta necesario adecuar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, para la integración de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado adicionando una Sección Quinta Bis, así como establecer sus atribuciones legales en el artículo 60 Bis.

Con ello, se llevaría a cabo la armonización legislativa de la materia que nos ocupa con respecto a las nuevas reformas de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde ya se encuentra establecida la propuesta en comento.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.-Se reforman los incisos c) y d) y se adiciona el inciso e) de la fracción II del artículo 45 y se adiciona la Sección Quinta Bis DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL y se adiciona el artículo 60 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45.- El Sistema Estatal se conformará por quien esté a cargo de las siguientes dependencias:

I.- El Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;

II.- Los Titulares de las siguientes Secretarías:

Del a) y b)...

c).- Educación;

d).- Salud y Bienestar Social; y

e) Del Trabajo y Previsión Social.

Del III al IX...

...

SECCIÓN QUINTA BIS

DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Artículo 60 Bis.- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado:

- I. Impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y hombres en materia de trabajo y previsión social;
- II. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres;
- III. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral;
- IV. Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;
- V. Orientar a las víctimas de violencia laboral sobre las instituciones que presten atención y protección a las mujeres;
- VI. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;
- VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

- VIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa,
- IX. Promover acciones para prevenir, atender y erradicar el hostigamiento sexual y abuso sexual en el ámbito laboral; y;
- X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Atentamente. Colima, Col., 21 de Noviembre de 2012. Diputada Gina Aracely Rocha Ramírez.- Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y Jefas de Familia. Es cuanto.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Arturo García Arias.

DIP. GARCÍA ARIAS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados Los Diputados **Arturo García Arias y Crispín Gutiérrez Moreno, así como José Antonio Orozco Sandoval, Oscar A. Valdovinos Anguiano, Esperanza Alcaraz Alcaraz, Manuel Palacios Rodríguez, Noé Pinto de los Santos, Martín Flores Castañeda, Ignacia Molina Villarreal y José Verduzco Moreno integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Esteban Meneses Torres y Heriberto Leal Valencia integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea **una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16, fracción III, párrafo cuarto y quinto, del Código Penal para el Estado de Colima**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la materia penal, existen distintas excluyentes de responsabilidad de los delitos, como el estado de interdicción, el estado de urgencia o necesidad del sujeto que cometió el delito, o la legítima defensa; ésta última consiste en repeler una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende; así, al presentarse tal situación se excluye la responsabilidad del sujeto que repelió la agresión de delitos como homicidio, tentativa de homicidio o lesiones. Para la doctrina, la institución de la legítima se describe como *"(...) legítima defensa putativa o imaginaria; su esencia misma radica en la creencia, por parte del sujeto, de que su actitud es legítima. Fundada; pero erróneamente, supone obrar con derecho, hallarse ante una defensa legítima mediante la cual repele, conforme a la permisión legal, una injusta agresión. De lo contrario (si en la mente del sujeto su actuación no es legítima) no puede operar la eximente, ni por tanto impedir la configuración del delito (...)"*.

En nuestro estado, las excluyentes de responsabilidad se encuentran plasmadas en el artículo 16, del Código Penal para el estado de Colima, y la legítima defensa está señalada en la fracción III, párrafo cuarto y quinto del referido artículo, que a la letra dice: *"(...) Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquel que durante la noche rechazare, en el mismo momento de estarse verificando el escalamiento o fractura de cercados, paredes o entradas de su casa o departamento habitado o sus dependencias, cualquiera que sea el daño causado al agresor.- Igual presunción favorecerá al que causare cualquier daño a un intruso a quien sorprendiera en la habitación u hogar propio, de su familia o de cualquiera otra persona que tenga la misma obligación de defender, o en el local donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tenga la misma obligación siempre que la presencia del extraño ocurra de noche o en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión (...)"*

Es evidente que dicho texto limita la legítima defensa en las personas en su propia vivienda o en el local donde se encuentren bienes propios, de su familia o de cualquier otra persona que tenga la misma obligación de defender, y a que ésta se tenga que llevar a cabo en la nocturnidad, lo cual va en contra del principio general del derecho penal que expresa: *“ Existe legítima defensa putativa si el sujeto cree fundadamente, por un error esencial de hecho, encontrarse ante una situación que es necesario repeler mediante la defensa legítima, sin la existencia en la realidad de una injusta agresión. Para José Rafael Mendoza, la defensa putativa existe cuando el sujeto supone, erróneamente, encontrarse ante una agresión injusta (...)”*.

Como se refiere en la parte final del párrafo anterior el soporte de la legítima defensa es único, porque se funda en el principio que nadie puede ser forzado a soportar lo injusto. Se trata pues de una circunstancia complicada en la cual el sujeto puede proceder legítimamente porque el derecho no tiene otra forma de garantizarle el ejercicio de sus derechos. La legítima defensa putativa es la defensa que se utiliza para repeler una agresión imaginada, no real y objetivamente inexistente. Resulta en el caso de que el sujeto que se defiende lo hace en función de creer que está actuando en legítima defensa, por ello limitar ese derecho a que dicho acto tenga que realizarse en la nocturnidad nos parece irracional, y más en las condiciones en las que actualmente se delinque en nuestro país, y en particular, en el estado de Colima, donde a cualquier hora del día se puede ser objeto de alguna agresión o acto que presuma la consumación de un potencial delito que con lleve la pérdida de un bien jurídico. Por lo que la condicionante de la nocturnidad para poder ejercer la legítima defensa, viola el derecho justo otorgado por la legislación y la doctrina.

Además, el texto de nuestro actual artículo 16 constriñe a que la legítima defensa se ejerza en la vivienda o en el local donde se encuentren bienes propios, de la familia o de cualquier otra persona que se tenga la misma obligación de defender, sin tomar en cuenta que debido a la ola de delincuencia que impera actualmente es necesario considerar otros lugares en los que también se encuentran bienes propios o ajenos que se deben cuidar, tales como bodegas, ranchos o terrenos. Por lo que creemos adecuado ampliar el marco de protección de esta figura.

Ahora bien, también es importante resaltar lo que expresan otras legislaciones en materia penal como el Código Penal del Estado de Michoacán, en su artículo 12, fracción IV, párrafo segundo y tercero, en el que no se indica limitación alguna o condicionante para que se lleve a cabo la legítima defensa de un sujeto dentro de sus propiedades, *“(...) Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa respecto de aquél que rechazare el escalamiento o fractura de los cercados, paredes, así como entradas de su casa o departamento habitado o de sus dependencias, cualquiera que sea el daño causado al agresor.- Igual presunción favorecerá a quien cause cualquier daño a un intruso que sorprendiere en la habitación u hogar propios, de su familia o de cualquiera otra persona que tenga la obligación de defender, o en el local, bodegas o áreas comerciales de empresas públicas o privadas, o similares donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tenga la misma obligación, siempre que la presencia del extraño revele la probabilidad de una agresión; (...)”*. Asimismo se encuentra el artículo 15, fracción III, incisos b) y c), del Código Penal del estado de México: *“(...) b) Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa, suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.- Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trata de penetrar o haya penetrado sin derecho al hogar del agente, al de su familia, o sus dependencias o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos, respecto de los que exista la misma obligación; o lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión.- c) Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el agente, lesionando otro bien de menor o igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo; (...)”*. Por último se ejemplifica lo preceptuado por el

arábigo 15, fracción IV, párrafos primero y segundo, del Código Penal federal, “(...) *Se repela una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.- Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión; (...)*”.

De lo expuesto, es evidente que en la propia redacción de algunos ordenamientos penales para llevar a cabo la legítima defensa no se ciñe a la persona a que aquélla tenga que ser obligadamente en la vivienda o en algún local en la nocturnidad, condiciones que se consideran irracionales e ilógicas; ya que la legítima defensa es una excluyente de responsabilidad que puede operar a cualquier hora del día, en cualquier lugar, y las limitantes que actualmente se establecen en nuestra legislación restringen este derecho a quien legítimamente decida utilizarlo para la protección de un bien jurídico. Por lo que se propone eliminar dichas condicionantes, a fin de que opere eficazmente la legítima defensa.

Por lo anterior, se reforma el artículo 16, fracción III, párrafo cuarto y quinto, del Código Penal para el Estado de Colima; tal como se propone en el artículo único.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 16, fracción III, párrafo cuarto y quinto, del Código Penal para el Estado de Colima; para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I.-...

II.-...

III.-...

...

...

Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquél que rechazare, en el mismo momento de estarse verificando el escalamiento o fractura de cercados, paredes o entradas de su casa o departamento habitado o sus dependencias, cualquiera que sea el daño causado al agresor.

Igual presunción favorecerá al que causare cualquier daño a un intruso a quien sorprendiera en la habitación u hogar propio, de su familia o de cualquiera otra persona que tenga la misma obligación de defender, o en el local, bodegas, terrenos o áreas comerciales de empresas públicas o privadas, o similares donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tenga la misma obligación, siempre que la presencia del extraño revele la posibilidad de una agresión.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe”.

Los suscritos solicitan que la presente propuesta de iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente. Atentamente. Colima, Col, 21 de noviembre de 2012. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la comisión correspondiente. Tiene la palabra la Diputada Gabriela Benavides Cobos.

DIP. BENAVIDES COBOS. Con el permiso del Diputado Presidente. Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados, me permito dar lectura a la siguiente iniciativa de punto de acuerdo.

**MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e**

Diputada Gabriela Benavides Cobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Asamblea una iniciativa de acuerdo, misma que se presenta al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Ejecutivo Federal, mediante Decretos de fecha 1 de marzo de 1984, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 5 del mismo mes y año; expropio, a favor de la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, las superficies de 238-01-88.65 hectáreas del Ejido “Colonia del Pacifico” y 6-13-93.32 hectáreas del Ejido Salagua, ambos ejidos localizados en el Municipio de Manzanillo, Colima. El objeto de la expropiación fue constituir una reserva territorial que asegurara el desarrollo urbano y futuro crecimiento de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

Mediante convenio suscrito en la Ciudad de Manzanillo, Colima el día 23 de julio de 1984, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, se hizo constar la transferencia de la superficie expropiada a los Ejidos citados, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo. En dicho convenio el Ayuntamiento de Manzanillo se obligó a constituir, en la superficie trasferida, una reserva territorial para atender las necesidades de suelo para vivienda de interés social y su correspondiente equipamiento.

Con el fin de encomendarle el desarrollo de la reserva territorial constituida, el día 07 siete de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Colima y H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo celebraron con el carácter, a la vez, de fideicomitentes y fideicomisarios, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciario, un contrato de fideicomiso, mediante el cual se crea el Fideicomiso 322 Manzanillo, Las Garzas (FIMAGA), Fideicomiso este que en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Colima, está considerado como auxiliar del Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública Paraestatal.

Mediante escritura pública número 18,455 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, otorgada en la Ciudad de Colima, Colima, el día 21 de octubre de 1985 ante la Fe del Licenciado Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Público interino encargado de la Notaria Pública número 3 de aquella demarcación y de cuyo primer testimonio se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Colima, Colima, bajo los folios reales número, 21,970 y 21,971, se hizo constar la transmisión de propiedad por aportación a fideicomiso, celebrada por el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento

Constitucional de Manzanillo, Colima a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, respecto de la superficie de 244-15-81.7 hectáreas expropiadas a los Ejidos ya mencionados con anterioridad.

En la cláusula sexta del contrato constitutivo del fideicomiso, las partes contratantes acordaron en constituir un Comité Técnico y de Distribución de Fondos, mismo que en los términos de la cláusula séptima de dicho contrato tendría, entre otras, la facultad de aprobar las reglas de operación a que debería sujetarse la operación del Fideicomiso 322 Manzanillo, Las Garzas (FIMAGA).

El 18 de Agosto del año en curso se publicó la nueva LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COLIMA, dentro de los considerandos de dicha ley las Comisiones dictaminadoras del Congreso del Estado, reconocieron la urgencia de adecuar el ordenamiento local a las exigencias que apremian en la actualidad, como es ajustarse a la política nacional de vivienda, a la accesibilidad y bajo costo, para facilitar un mayor acceso de la población colimense a la vivienda, en cumplimiento de su garantía constitucional.

En la Ley se prevé que en las acciones de vivienda que se desarrollen bajo el amparo de la misma, sigan una política de preservación de los recursos naturales y el medio ambiente, mediante la promoción de desarrollos urbanos integrales sustentables, ampliando las posibilidades de acceso a suelo y vivienda a un mayor número de personas, buscando esquemas de financiamiento integrales e incluyentes, que permita el acceso a la vivienda hasta los sectores más vulnerables de la población en la entidad.

En la Ley se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) como órgano rector de la política de vivienda en el Estado.

Dentro de los artículos transitorios de la Ley en comento se estableció que el Patrimonio del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, con todos sus recursos materiales, los bienes muebles, inmuebles, activos, fijos y pasivos que actualmente forman parte de éste, serán trasladados al Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

El Arquitecto José Carvajal Larios Director del INSUVI asumió todas las funciones que hasta el momento correspondían a IVECOL, asimismo, anunció la liquidación del "Fideicomiso 322 Manzanillo-Las Garzas (FIMAGA)" y que el patrimonio de FIMAGA, así como todas las obligaciones contraídas en contratos, convenios o acuerdos celebrados hasta la fecha con cualquier persona física o moral se incorporaría al INSUVI.

El 13 de Octubre del año en curso, la C. ROSARIO YEME LOPEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Manzanillo, presentó ante el pleno del Cabildo la minuta de trabajo del 03 de septiembre de 2012, celebrada entre la Secretaria General de Gobierno conjuntamente con el Comité Técnico y de Distribución de "Fondo del Fideicomiso 322 Banobras Manzanillo Las Garzas FIMAGA", mediante la cual el Gobierno del Estado informa sobre la promulgación de la nueva Ley de Vivienda para el Estado de Colima, la desaparición del Instituto de Vivienda del Estado IVECOL, y la creación del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado y los impactos que tiene este sobre el sector y FIMAGA, acordando la extinción de FIMAGA y la transmisión de su patrimonio al Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, para que en los términos de la Ley de la materia, asuma las acciones que le son inherentes y sea este el que en coordinación con el Ayuntamiento de Manzanillo provea de vivienda digna a los habitantes del municipio de Manzanillo, por lo que se solicita la ratificación de la decisión y la autorización para la firma de los convenios necesarios para formalizarla; por lo que después de haber sido aprobada por unanimidad de votos la dispensa del trámite reglamentario a comisiones al ser sometida a consideración del pleno la solicitud en complemento fue aprobada por unanimidad de votos en los términos planteados.

El representante del FIMAGA ALEJANDRO MEILLON GALINDO declaró que los ciudadanos que tienen contrato con FIMAGA, no deberá temer por el cambio de nombre, incluso mencionó que una vez que

FIMAGA se fusione con el INSUVI no habrá retraso en entrega de lotes, ya que todo el área operativa de pagos, cobros y solicitudes para terrenos continuará de manera normal e inclusive se verán mejor beneficiados, porque ahora se podrán entregar terrenos con pie de casas, siempre y cuando cumpla con todo el perfil que marcan los nuevos estatutos.

Aun con las declaraciones de quienes aseguran a la ciudadanía que no se tendrán ningún problema con la fusión de IVECOL y FIMAGA al INSUVI, la incertidumbre y el temor empieza a afectar a los ahorradores de FIMAGA, quienes al preguntar en el INSUVI por el crédito solicitado para adquirir un lote con servicios que estaban pagando a FIMAGA, reciben solo la contestación de que están en espera de que FIMAGA entregue activos y pasivos al INSTITUTO, es urgente que se haga esa entrega a fin de que los ahorradores puedan encontrar en el INSTITUTO una respuesta puntual a sus inquietudes a fin de que se les esclarezcan sus dudas y se les informe si serán beneficiados con el lote que tanto añoran.

El 31 de Julio del año 2006 el Sr. HORACIO LOPEZ RAMIREZ, realizó su primer pago a FIMAGA como enganche parcial al contrato privado de compraventa para la adquisición de un terreno habitacional con servicios desde entonces ha pagado un poco más de mil pesos mensuales con la esperanza de hacerse de un patrimonio para él y su familia, seis años después sigue en espera de la entrega de su lote, y a pagado mas de cuarenta mil pesos, al enterarse de la desaparición de FIMAGA, busco a las autoridades sin embargo, no ha encontrado respuesta favorable, la historia de Horacio es una de las mas de veinte historias que su servidora he tenido conocimiento, por ello es urgente el esclarecimiento de los Activos y Pasivos del Fideicomiso a fin de dar respuesta a las decenas de ciudadanos que tienen su patrimonio invertido en dicho fideicomiso y que requieren de una respuesta por parte de la autoridad en la que confiaron.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al exDirector de FIMAGA, ALEJANDRO ARTURO MEILLON GALINDO proceda a la entrega inmediata de todos los recursos materiales, los bienes muebles, inmuebles, activos, fijos y pasivos que actualmente forman parte del FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO 322 MANZANILLO “LAS GARZAS” (FIMAGA) para ser trasladados al patrimonio del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, tal y como lo aprobó el Comité Técnico y de Distribución de “Fondo del Fideicomiso 322 Banobras Manzanillo Las Garzas FIMAGA” presidido por el Gobernador del Estado y ratificado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, con fecha 13 de octubre de 2012 en pleno; lo anterior, a fin de estar en posibilidades de analizar la contemplación en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado los recursos económicos necesarios, para dar respuesta a todos y cada uno de los ciudadanos ahorradores que han entregado al FIDEICOMISO diversos recursos económicos con la finalidad de poder adquirir un lote o vivienda y garantizar su patrimonio.

Su servidora tuvo oportunidad de hablar con el Director del INSUVI y el mismo me confirmó que hasta el momento no se han entregado los activos y pasivos, de este fideicomiso. Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, y 130 fracción II de su Reglamento, solicito a la Mesa Directiva que este punto sea discutido y resuelto en esta presente sesión. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Gabriela Benavides Cobos, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del

documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. PINTO DE LOS SANTOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por la Diputada Gabriela Benavides Cobos, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto acuerdo presentado por la Diputada Gabriela Benavides Cobos, instruyo a la Secretaría le de el turno correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas.

DIP. BARAJAS YESCAS. Con su permiso Diputado Presidente. Presidente del H. Congreso del Estado. Presente.

El suscrito diputado único integrante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Séptima Legislatura, en uso de la facultades que me confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, 85, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 37 fracción I de la Constitución Política de estado de Colima, someto a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Colima, en su segundo párrafo, prevé lo relativo a los períodos de sesiones ordinarios que el Poder Legislativo del Estado de Colima debe tener.

En el caso del Primer Período de Sesiones el Segundo Párrafo de dicho precepto legal, dispone que iniciará el 1° de octubre y concluirá el último de febrero del año siguiente.

Por su parte, el Artículo 33 en su Fracción III, prevé como fecha límite de aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de egresos del Estado, el 30 de noviembre y en caso de renovación del Ejecutivo Estatal hasta el 15 de diciembre de cada seis años. Sin embargo, esta disposición está desfasada respecto de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación que cada seis años en la renovación del Ejecutivo Federal pudiera darse hasta el 31 de diciembre. Por lo que en el presente año, se cambia el Ejecutivo Federal a partir del primero de diciembre y en consecuencia, se retrasa la aprobación del dicho presupuesto federal.

No podemos soslayar que el Estado de colima, como prácticamente todos los de la República y aún el Distrito Federal, complementan sus fuentes de ingresos propios, previstos en las correspondientes Leyes de Ingresos de los Estados, con las participaciones federales que a favor de los Estados se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mismo que en esta ocasión será aprobado hasta finales del año, por lo que si se aprueba el presupuesto estatal antes de conocer el federal, solo se especulara sobre nuestras participaciones federales y se desconocerá cuál es realmente la necesidad del estado en materia de recursos para combinarlos con lo Federal.

Por eso nuestra propuesta atiende a que vayamos más allá del 30 de noviembre o del 15 de diciembre como se prevé en el renglón de la fracción III, del Artículo 33 de nuestra Constitución Local para que, sólo cada seis años en la renovación del Ejecutivo Federal, el Congreso Local pueda aprobar la Ley de Ingresos del Estado hasta el 31 de diciembre, ya que es un tema que requiere de estudio profundo para lograr un equitativa distribución del gasto público, lo cual demanda más tiempo para ello.

Máxime que este corrimiento de fechas se da dentro del Primer Período de Sesiones Ordinarias, por lo que no habría necesidad de convocar a un Período Extraordinario.

Estoy convencido que la iniciativa que estoy presentando tiene toda la viabilidad para ser aprobada por todos los integrantes diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura en el estado de Colima, y pueda lograrse un mejor estudio en el tema de Ley de Ingresos y Presupuesto en el Estado de Colima.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos señalados en supralíneas, someto a la consideración la presente iniciativa de reforma a la Fracción III del Artículo 33 de la Constitución Local, para quedar como sigue:

CAPITULO III.

Facultades del Congreso.

Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

I. a II. ...

III. Aprobar anualmente, a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada seis años para el caso del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, así como a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada tres años para el caso del cambio de gobierno municipal, las Leyes de Ingresos de los municipios del año siguiente y decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos de los Gobiernos Estatal y Municipales. **En el caso, de la renovación del Poder Ejecutivo Federal cuando de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 Fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación se apruebe dentro de los plazos ahí establecidos, la Ley de Ingresos del Estado de Colima y de sus Municipios podrá ser aprobada hasta el 31 de diciembre.** Si en la fecha mencionada no hubieren sido aprobados los ordenamientos referidos, quedarán en vigor sin modificaciones en forma provisional los del año en curso, hasta en tanto sean aprobados los nuevos ordenamientos. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos;

IV. a XLII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO- Dado que en este momento se lleva a cabo el análisis de la ley ingresos y presupuesto del estado, solicito se turne a la comisión correspondiente, así mismo se agilicen los trabajos para dictaminar y se le de respuesta a la iniciativa correspondiente. Atentamente. Colima, Col., a 21 de Noviembre de 2012. Representante del Partido del Trabajo Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión pública ordinaria, a celebrarse el día 27 de noviembre del presente año, a partir de las 11:00 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a clausurar la presente sesión. Hoy siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día 21 de noviembre del año 2012, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia,

muchísimas gracias.